



INFORME
ANUAL
2020



SEAY
Comité Coordinador



Índice

Presentación

Siglas y acrónimos

Introducción

I. Actividades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

1. Sesiones del Comité Coordinador
 - 1.1. Sumario de las sesiones..... 9
2. Programas aprobados por el Comité Coordinado y ejecutados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
 - 2.1. Combate a la corrupción..... 11
 - 2.2. Yucatán con integridad..... 18
 - 2.3. Mano a mano transformando Yucatán..... 39

II. Informes individualizados de los integrantes del Comité Coordinador en el Combate a la Corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

- 2.1. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. 55
- 2.2. Auditoría Superior del Estado de Yucatán. 66
- 2.3. Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
.....67
- 2.4. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 75
- 2.5. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. 83
- 2.6. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. 97

III. Informe de los órganos de control interno de los entes públicos.

- 3.1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. 141

3.2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.....	141
3.3. Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	142
3.4. Universidad Autónoma de Yucatán.	142
3.5. Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.	143
3.6. Ayuntamiento de Chacsinkín.	143
3.7. Ayuntamiento de Dzemul.	143
3.8. Ayuntamiento de Mérida.	144
3.9. Ayuntamiento de Progreso.	146
3.10. Ayuntamiento de Telchac Pueblo.	147
3.11. Ayuntamiento de Umán.	147
3.12. Ayuntamiento de Valladolid.	147
3.13. Ayuntamiento de Yobaín.	148

Presentación

El Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SEAY) conduce los esfuerzos institucionales del combate a la corrupción. El entramado institucional del Sistema encuentra su cumplimiento en la tríada conformada por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán que unen esfuerzos permanentes para corresponder a la confianza depositada por la ciudadanía en el combate a la corrupción.

La corrupción ha lastimado las principales estructuras del país, ha desmantelado y quebrado el orden social e institucional, obstaculizando el destino sano y natural de México al evitar que pueda garantizar un Estado de Derecho, la justa distribución de la riqueza, la observancia de los derechos humanos y la confianza efectiva que permita a la población su interacción proactiva con los poderes del Estado.

En Yucatán, quienes conformamos el Comité de Participación Ciudadana, somos conscientes de este reto, sumándonos en esfuerzos conjuntos con los distintos actores del SEAY con el objetivo de garantizar la adopción y aplicación de medidas dirigidas al fortalecimiento y coordinación institucional para la detección, prevención y el combate de faltas administrativas y hechos de corrupción.

El presente informe parte de la premisa de que los esfuerzos por combatir la corrupción deben comunicarse; una ciudadanía más informada y analítica profundizará el trabajo en equipo, los esfuerzos conjuntos y las acciones contundentes para responder a los retos que hoy enfrentamos.

M.F. Mónica Alicia Febles Álvarez Icaza.
Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Siglas y acrónimos

AAFY: Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

CJYuc: Consejo de la Judicatura el Poder Judicial Estado de Yucatán.

CODHEY: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Comisión Ejecutiva: Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Comité Coordinador: Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

CPC: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

Inaip Yucatán: Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PDN: Plataforma Digital Nacional.

PPEAY: Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán.

PNA: Política Nacional Anticorrupción.

PNT: Plataforma Nacional de Transparencia.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SEAY: Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

SECOGEY: Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

SESEAY: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.

TJAY: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

TSJEY: Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial Estado de Yucatán.

UADY: Universidad Autónoma de Yucatán.

Introducción

El SEAY es la instancia que tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política estatal en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer los principios, bases generales, políticas públicas para la coordinación de las autoridades del estado y sus municipios en estas materias.

Este sistema está integrado por una instancia superior denominada: “Comité Coordinador” que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley, tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política en la materia, a través de la determinación de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El Comité Coordinador se encuentra conformado por: el secretario de la Contraloría General; el auditor superior del Estado; el fiscal especializado en Combate a la Corrupción; el presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; un consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el presidente del Comité de Participación Ciudadana¹.

Sus atribuciones son, entre otras, las siguientes:

- Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes.
- Diseñar, aprobar y difundir la política estatal en la materia y las políticas integrales, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

¹ Artículo 12 de la Ley.

-
- Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades correspondientes, en materia de fiscalización, control, prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
 - Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los entes públicos, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y de mejorar el desempeño del control interno; así como darles seguimiento en términos de esta ley.
 - Celebrar, por conducto de su presidente, los convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de su objeto.
 - Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos de control interno de los entes públicos y a la ASEY para la consulta y acceso oportuno de la información que resguardan, relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción.

El Comité Coordinador, cuenta con un órgano institucional denominado: Secretaría Ejecutiva del SEAY, encargada de ejecutar y dar seguimiento a sus acuerdos, a su vez le brinda la asistencia técnica y todos aquellos insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones antes referidas.

Por su parte, la SESEAY cuenta con un órgano técnico auxiliar denominado Comisión Ejecutiva, que está integrado por el Secretario Técnico y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con excepción de quien funja como su presidente. Es importante mencionar que esta representación social actúa como coadyuvante en los objetivos del Comité Coordinador.

Ahora bien, con el firme propósito de observar las disposiciones legales aplicables al SEAY, el Comité Coordinador emite el presente informe anual,

documento que no solo constituye una obligación jurídica, sino que es un instrumento que funge como el mecanismo a través del cual se garantizan los principios de transparencia y rendición de cuentas, para informar a la sociedad acerca de las acciones realizadas por este órgano colegiado en sus respectivas tareas.

En ese contexto, en el presente Informe, el lector podrá apreciar los avances y resultados que reflejan las acciones desarrolladas en el período comprendido, para el presente caso, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

I. Actividades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

1. Sesiones del Comité Coordinador.

El Comité Coordinador sesionó en cuatro ocasiones de forma ordinaria, mismas que fueron celebradas en el siguiente orden: la primera sesión el 5 de febrero; la segunda sesión el 22 de junio; la tercera sesión el 21 de septiembre y, la cuarta sesión el 21 de diciembre, todas de 2020. A su vez, sesionó de forma extraordinaria el 9 de diciembre del referido año.

1.1. Sumario de las sesiones.

- **Primera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité Coordinador.**

Se celebró el 5 de febrero de 2020, en la cual se desahogaron asuntos como: la presentación del programa anual de trabajo de 2020, presentación de la propuesta de requerimiento de información a los entes recomendados, la cual se acordó realizar un análisis de las respuestas de seguimiento para tomar el acuerdo correspondiente y se comentaron temas relativos a la construcción de la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción de Yucatán (PPEAY) y del posible convenio de colaboración con la Secretaría Ejecutiva de Puebla para la asistencia técnica en los softwares que permitirán la conexión con la Plataforma Digital Nacional (PDN), ambos temas abordados en la primera y segunda sesión ordinaria.

- **Segunda Sesión Ordinaria del 2020 del Comité Coordinador.**

Se llevó a cabo el 22 de junio de 2020, en cuyo desarrollo se tiene por rendido el reporte de los votos solicitados y obtenidos, respecto a la aprobación del informe anual del Comité Coordinador de 2019, dando así atención a lo previsto por el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; de igual manera, se aprobó por mayoría el Reglamento de Sesiones del Comité Coordinador.

- **Tercera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité Coordinador.**

Se realizó el 21 de septiembre de 2020, en la cual se presentó para su análisis el protocolo de actuación de los servidores públicos que tienen contacto con los particulares, también se aprobaron por mayoría los proyectos de programas de trabajo de 2021; finalmente, se expresaron diversas opiniones respecto del estatus de la PPEAY.

- **Cuarta Sesión Ordinaria del 2020 del Comité Coordinador.**

Se celebró el 21 de diciembre de 2020, en cuyo desarrollo se aprobó reservar hasta septiembre de 2021, el anteproyecto del protocolo de actuación de los servidores públicos que tienen contacto con los particulares, en espera de la determinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), del mismo modo, se aprobó poner a reserva el tema relativo a las propuestas de acuerdos respecto al seguimiento del segundo informe de las recomendaciones públicas no vinculantes, en tanto se dé atención a los comentarios vertidos en la sesión y turnar el tema en una siguiente Sesión Ordinaria del Comité Coordinador. Además, se realizaron comentarios sobre el avance del Sistema Local de Información, así también de las actividades siguientes para el análisis de la PPEAY.

- **Primera Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité Coordinador.**

Se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2020, en dicha sesión se contó con la presencia de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC), y bajo el esquema de una sesión solemne se realizó la entrega de la propuesta de la PEAY.

2. Programas aprobados por el Comité Coordinador y ejecutados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En observancia de lo dispuesto en los artículos 31 y 40, fracciones II y IX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SESEAY) es la encargada de ejecutar y brindar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno.

En esta tesitura, resulta oportuno precisar que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SEAY, celebrada en fechas 5 y 19 de noviembre de 2019, mediante el ACUERDO ACT-CC- SESEAY/05/11/2019.03², fueron aprobados los programas de trabajo para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. En tal virtud, a través del presente rubro se presentan las actividades desarrolladas por la SESEAY, a fin de dar cumplimiento a los programas anteriormente referidos.

2.1. Combate a la corrupción

- ***Recomendaciones públicas no vinculantes***

A efecto de elaborar el anteproyecto de recomendación pública no vinculante denominada: “Medidas en situaciones de estado de emergencia”, se realizaron 7 investigaciones documentales, once reuniones de trabajo y cinco revisiones.

Por otro lado, se realizaron investigaciones, reuniones y un documento de trabajo denominado: “Barreras administrativas, información asimétrica y prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción”, a efecto de integrar un

² Véase página 27/29 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/39hnlIZ>.

anteproyecto de recomendación pública derivado de la determinación recaída en el expediente número 003/SESEAY/DJ/MQ/2019 sustanciado al interior de la Entidad, por hechos que pudieran configurar posibles faltas administrativas, conforme a la determinación emitida por la Comisión Ejecutiva. En cuanto al anteproyecto, cabe señalar que se encuentra en proceso de revisión por parte de la Comisión Ejecutiva y, una vez aprobado por esta, será sometido a consideración del Comité Coordinador del SEAY para su análisis y decisión final.

Además, se elaboró un anteproyecto de recomendación que parte de los resultados de los informes de fiscalización de la cuenta pública que expidió y publicó la ASEY, con el objetivo de que los entes públicos destinatarios atiendan las observaciones que dicha instancia emite, como una forma promover la coordinación interinstitucional existente en el Comité Coordinador del SEAY; al respecto, cabe mencionar que el documento se encuentra en revisión y análisis de la Comisión Ejecutiva, para que en caso de que sea aprobado, se someta a consideración del Comité Coordinador del SEAY.

En otro orden de ideas, por lo que refiere a las recomendaciones 2-7/2019 emitidas por el SEAY en el año 2019, se efectuaron notificaciones a través de oficios a los 106 municipios que integran al estado de Yucatán, así como al Poder Ejecutivo del Estado, al Congreso del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJEY), a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY), a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Inaip Yucatán), Instituto Electoral y de Participación de Yucatán (IEPAC) y a la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), con la finalidad de brindarles el debido seguimiento conforme a lo siguiente:

- 1) Aquellos que aceptaron las recomendaciones, se solicitó información de acciones de avance.
- 2) Aquellos que no las aceptaron inicialmente, se les solicitó información respecto a:

- a. Si actualmente ya contaban con los medios necesarios para cumplir con las recomendaciones emitidas.
 - b. Las medidas de atención que darían para el caso de aceptación de las recomendaciones y, si han realizado o no acciones para su debida implementación.
 - c. En su caso, las acciones realizadas para contar con los medios necesarios que permitan adoptar las recomendaciones en cuestión.
- 3) Aquellos que no respondieron a la primera notificación, se les solicitó nuevamente respuesta.

De los resultados obtenidos, fue elaborado y presentado ante la Comisión Ejecutiva, su segundo informe de seguimiento, mismo que fuera aprobado por esta para ser sometido a consideración del Comité Coordinador en su cuarta sesión ordinaria. En dicha Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, fueron presentados las propuestas de acuerdos por parte de la Comisión Ejecutiva.

En cuanto a la recomendación pública no vinculante 08/2019 que le fuera notificada en el mes de agosto a los partidos políticos registrados ante el IEPAC, después de registrarse la aceptación del mismo por parte de algunos de ellos, se procedió a realizar un requerimiento a aquellos que inicialmente omitieron respuesta, de los cuales se obtuvieron diversas contestaciones y al cierre del año se registraron otras omisiones que serán planteadas a la Comisión Ejecutiva para atender lo relativo al proceso que integrará su informe final para las consideraciones que habrá de conocer el Comité Coordinador del SEAY.

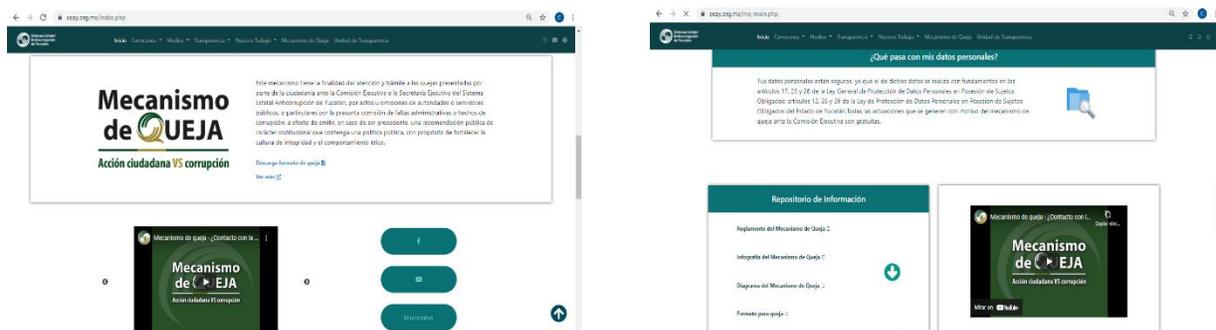
• ***Mecanismo de Queja***

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley, el Comité Coordinador consideró otorgar un efecto útil al marco jurídico en materia de combate a la corrupción y a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a su entramado institucional, razón por la cual tuvo a bien expedir el Reglamento del Mecanismo de Queja (RMQ) publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 25 de junio de 2019.

El RMQ tiene por objeto regular el *mecanismo de queja* cuyo trámite está a cargo de la Comisión Ejecutiva, con la intervención de la SESEAY, a efecto de que, con base en el escrito de queja de cualquier persona, se ponga eventualmente en conocimiento del Comité Coordinador un posible hecho de corrupción o faltas administrativas para, una vez substanciado el procedimiento, emitir, en su caso, una recomendación relacionada con políticas públicas que enmarquen buenas prácticas, en forma activa o pasiva, con el firme propósito de fortalecer la cultura de integridad y comportamiento ético.

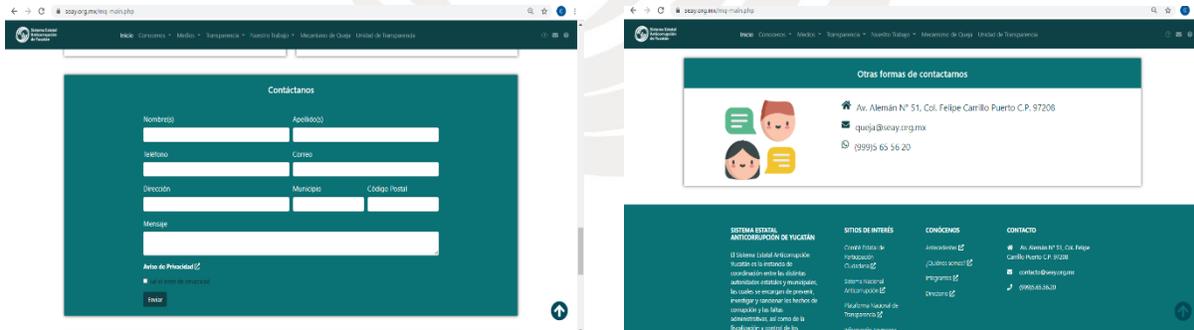
Al respecto, cabe señalar que para la SESEAY es de suma importancia brindar atención a los ciudadanos que acuden para expresar sus inquietudes y dudas, es por ello que durante el 2020 se trabajó para hacer mucho más accesible el contacto entre la sociedad y la Entidad.

En ese sentido, se dio mayor énfasis a la difusión del Mecanismo de Queja en la página web del SEAY y se puso a disposición de la sociedad un apartado especial con información útil para conocer dicho mecanismo, sus alcances y los requisitos para presentar la queja.



Mecanismo de queja publicado en la página del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (www.seay.org.mx)

En dicho medio se dispuso de un formato editable, a fin de facilitar la interposición de quejas ciudadanas, así también un formulario de contacto, dirección de correo electrónico y un número telefónico para que, a través de llamadas o mensajes de dos vías, el ciudadano pueda comunicarnos sus dudas, expresiones, o bien, presentar sus quejas.

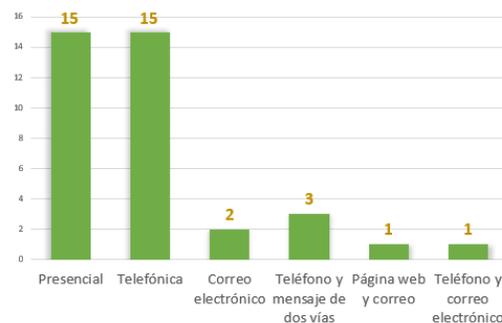


Espacios de contacto sobre el Mecanismo de queja

Acorde a las atribuciones establecidas en el RMQ, la SESEAY proporcionó un total de 37 atenciones ciudadanas que quedaron documentadas a través del formato que se dispuso para dicho fin, y de las cuales cabe destacar que 3 de esas atenciones ciudadanas se convirtieron en quejas a las que se dio trámite de conformidad con el Reglamento del citado mecanismo. A continuación, se exponen las formas por las cuales se dio la atención ciudadana y el tipo de atención que se proporcionó.



Formas de atención a la ciudadanía.



37
atenciones ciudadanas

3
derivaron en quejas que se admitieron a trámite

Por otra parte, respecto a los expedientes de queja substanciados al interior de la Secretaría, cabe precisar que el año 2020 inició con 24 expedientes de queja que provenían del 2019 y que continuaban en trámite, esto debido a la naturaleza del procedimiento previsto en el Reglamento, aunado a su entrada en vigor a mediados del referido año. Por lo que refiere a 2020 en específico, se registraron un total de

27 expedientes de queja, resultando así un total de 51 quejas tramitadas durante el año que se reporta.

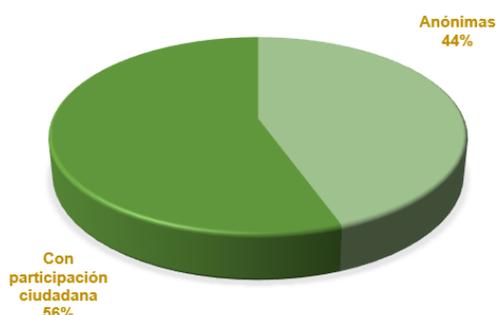
Al respecto, es importante mencionar la participación ciudadana en el proceso, el cual prevé que cualquier persona puede interponer una queja, sin hacer distinción alguna entre ciudadanos y servidores públicos, por ello es destacable que del 100% de las quejas, el **99%** fue presentada por ciudadanos y menos del **1%** por servidores públicos en las que la mayoría se contó con la participación del promovente.

A continuación, se señala el carácter con el que fueron presentadas las quejas que se tuvieron en trámite durante el 2020:



Carácter de las quejas recibidas en 2020

2020
de 27 Quejas
12
Fueron
anónimas

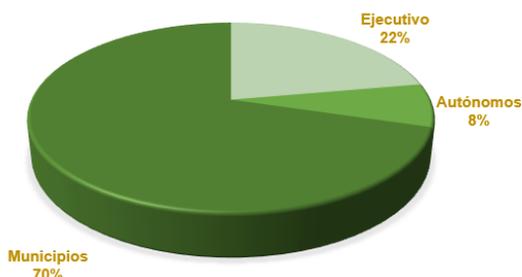


En cuanto a las autoridades estatales señaladas en las quejas interpuestas durante el ejercicio 2020, se indica el orden de gobierno al que pertenecen en la siguiente gráfica:



Autoridades señaladas en las quejas.

El ámbito de autoridades señaladas en las quejas recibidas en 2020 fueron:



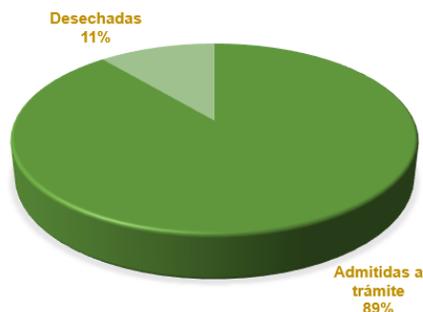
Una vez recibidos y registrados los escritos de queja, la Comisión Ejecutiva procedió a calificarlos para poder determinar si se admitían, desechaban o se declaraba la no competencia, conforme a lo previsto en el artículo 21 del RMQ. A continuación, se presenta el sentido en el que fueron calificadas las quejas del año que se reporta:



Quejas recibidas durante 2020.

27
quejas recibidas

Atendiendo el
100%



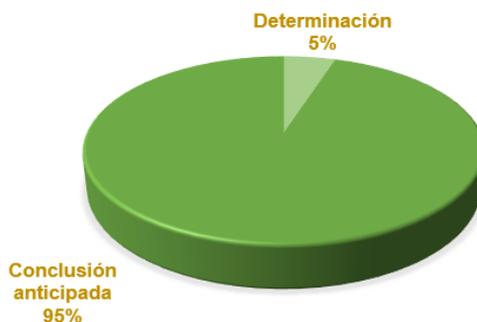
La forma de conclusión de los expedientes de queja se determina acorde a lo dispuesto por los artículos 28 y 35 del Reglamento en cita, previendo la conclusión anticipada o la determinación. A continuación, se presentan las formas de conclusión de los expedientes atendidos en el período 2020:



Conclusión de las quejas en 2020.

51
quejas
estuvieron en
tramite
(incluidas 2019
y 2020)

De las cuales
20
Se concluyeron,
de la siguiente
forma:



Ahora bien, del análisis realizado a los escritos de queja, se detectaron distintos temas relativos a las presuntas faltas administrativas o hechos de corrupción que se aduce en las mismas, cabe destacar que en la mayoría de las quejas se desprenden más de un tema para análisis, presentando la siguiente incidencia:



2.2. Yucatán con integridad

• *Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán*

El 17 de enero del 2020 se cerró la consulta ciudadana en línea denominada: “Construyendo colectivamente la Política Estatal Anticorrupción para el Estado”, que constituyó un ejercicio amplio de identificación de prioridades de la población con respecto a la naturaleza, causas y posibles soluciones del problema de la corrupción en Yucatán con base en un cuestionario que pudo ser respondido por cualquier persona con acceso a internet. Conviene saber que la consulta estuvo disponible del 7 de octubre de 2019 al 17 de enero de 2020, a través de la plataforma de SurveyMonkey. Durante los tres meses tuvo difusión en medios de comunicación, redes sociales y a través de la página oficial del SEAY, en cuyo período se recibieron 1106 respuestas.

Como parte del proceso de socialización de la PPEAY, se realizaron sondeos de opinión en diversos municipios, con el propósito de conocer qué acciones son importantes para los ciudadanos con la finalidad de combatir la corrupción en el

Estado aprovechando los diversos foros programados en los ayuntamientos dentro de las actividades del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2020 en cada uno de ellos.

En el H. Ayuntamiento del municipio de Cantamayec, Yucatán, se aplicaron un total de 22 instrumentos de sondeo para la construcción de la propuesta la política estatal y el rango de edades que más predominó fue de 50 años en adelante y con situación de empleo diversa: campesinado, amas de casa, trabajadores independientes y del sector público, lo anterior demostró el interés de los adultos por la rendición de cuentas y los informes del gasto público.

Gracias al sondeo aplicado, se obtuvieron las siguientes 5 acciones más importantes para los ciudadanos de Cantamayec:

1. Capacitar a los servidores municipales en materia de legalidad, para el desempeño de sus funciones ante la ciudadanía;
2. Impulsar acciones de coordinación Estado-Municipio para el beneficio de la ciudadanía;
3. Proteger a toda persona que realice una denuncia por delitos y quejas de corrupción;
4. Hacer accesibles las denuncias y quejas que puedan presentar los ciudadanos sobre casos de corrupción y,
5. Dar acompañamiento a los municipios, a través de una institución que coordine todos los esfuerzos de combate a la corrupción.



Visita al Municipio de Cantamayec para sondeo de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán

En el H. Ayuntamiento del municipio de Maxcanú, Yucatán, se aplicaron un total de 52 instrumentos de sondeo para la construcción de la PPEAY y el rango de edades que más predominó fue el de 35 a 65 años, lo cual permitió advertir el interés del tema a través de la participación de los jóvenes, trabajadores independientes y del sector público. Derivado de la encuesta, se obtuvieron las siguientes 5 acciones más importantes para los ciudadanos de Maxcanú:

1. Que exista transparencia sobre los recursos que se manejan en el gasto público;
2. Proteger a toda persona que realice una denuncia por delitos y quejas de corrupción;
3. Capacitar a los servidores municipales en materia de legalidad, para el desempeño de sus funciones ante la ciudadanía;
4. Que los municipios fortalezcan sus capacidades para registrar y rendir cuentas de sus gastos y,
5. Mejorar los procesos en trámites y servicios públicos a favor de la ciudadanía.



Visita al Municipio de Maxcanú para sondeo de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán

En el H. Ayuntamiento del municipio de Mocochoá, Yucatán, se aplicaron un total de 25 instrumentos de sondeo para la construcción de la PPEAY y el rango de edades que más predominó fue el de 25 a 55 años. Esto demostró que el grupo que asistió al COPLADEMUN tiene interés por la rendición de cuentas en el municipio

donde viven.

Con el sondeo se obtuvieron las siguientes 5 acciones más importantes para el municipio de Mocochoá, Yucatán:

1. Que exista transparencia sobre los recursos que se manejan en el gasto público;
2. Capacitar a los servidores municipales en materia de legalidad para el desempeño de sus funciones ante la ciudadanía;
3. Mejorar los procesos en trámites y servicios públicos a favor de la ciudadanía;
4. Capacitar a los servidores municipales en materia de legalidad para el desempeño de sus funciones ante la ciudadanía y,
5. Que exista coordinación entre las autoridades responsables de castigar la corrupción.



Visita al Municipio de Maxcanú para sondeo de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán

En el H. Ayuntamiento del municipio de Baca, Yucatán, se aplicaron un total de 12 instrumentos de sondeo para la construcción de la propuesta sobre la política estatal y el rango de edades que más se registró fue de 25 a 45 años, donde se obtuvieron las siguientes 5 acciones más importantes para los ciudadanos de Baca:

1. Capacitar a los servidores municipales en materia de legalidad para el desempeño de sus funciones ante la ciudadanía;
2. Mejorar los procesos en trámites y servicios públicos a favor de la ciudadanía;
3. Que exista transparencia sobre los recursos que se manejan en el gasto público;
4. Que los municipios fortalezcan sus capacidades para registrar y rendir cuentas de sus gastos y,
5. Que exista coordinación entre las autoridades responsables de castigar a los corruptos.



Visita al Municipio de Baca para sondeo de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán

En el H. Ayuntamiento del municipio de Timucuy, Yucatán, se aplicaron un total de 64 instrumentos de sondeo para la construcción de la PPEAY. El rango de edades que más predominó fue de 35 a 55 años y la mayoría eran empleados del sector público.

Gracias al sondeo de opinión se obtuvieron en Timucuy las siguientes 5 acciones más importantes para la población:

1. Mejorar los procesos en trámites y servicios públicos a favor de la ciudadanía;
2. Proteger a toda persona que realice una denuncia por delitos y quejas de corrupción;

3. Que exista transparencia sobre los recursos que se manejan en el gasto público;
4. Capacitar a los servidores municipales en materia de legalidad, para el desempeño de sus funciones ante la ciudadanía e,
 5. Impulsar acciones de coordinación Estado- Municipio para el beneficio de la ciudadanía.



Visita al Municipio de Timucuy para sondeo de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán

En el mes de marzo de 2020, se impartió una plática a los alumnos de la Maestría de Administración Pública por invitación de la Universidad Anáhuac Mayab Yucatán, donde se habló de la planeación de la PPEAY, lo que generó un intercambio de ideas y opiniones sobre el tema, con un total de asistencia de 20 personas entre funcionarios y alumnos.



Platica impartida en la Universidad Anáhuac Mayab Yucatán respecto a la planeación de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán

En la revisión de la PPEAY, para consolidar un anteproyecto, fue invitado a participar en este proceso al Dr. Felipe Alonzo Solís, coordinador de Posgrado e Investigación de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), quien accedió y ha colaborado en este gran proyecto social, gracias al

convenio de colaboración suscrito con la máxima casa de estudios de nuestro estado.

Como resultado de estas sesiones se obtuvo un reporte con las principales conclusiones emitidas por el especialista, mismo en el que se enfatizaron aspectos relacionados con la problematización general del fenómeno de la corrupción, la definición de ejes estratégicos, así como la identificación de potenciales acciones de política pública.

Respecto a la elaboración del anteproyecto de la PPEAY, se realizó:

- La elaboración, revisión y corrección del apartado de problematización se realizó con el análisis de investigaciones documentales correspondientes a cada uno de los ejes de la política, así como la integración de ejes y prioridades de política pública en alineación a la Política Nacional Anticorrupción (PNA);
- El análisis e investigación documental correspondientes a cada uno de los ejes de la política;
- La revisión de los ejes y prioridades de forma conjunta con la Comisión Ejecutiva; y
- La elaboración, revisión y corrección del apartado de implementación y seguimiento.

Ahora bien, con la finalidad de conocer la opinión de la población respecto a la PPEAY, se desarrolló la encuesta en línea denominada: “Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán” a través de la plataforma de SurveyMonkey, la cual se difundió en medios de comunicación y redes sociales.

De igual forma, con el afán de que dicha política contenga una verdadera propuesta ciudadana que atienda las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, se consideró la participación de cámaras empresariales, organizaciones no gubernamentales y ayuntamientos para que estos actores emitieran una opinión

encaminada a fortalecer los contenidos que la integran, razón por la que la encuesta antes aludida también fue habilitada en el portal oficial de la SESEAY desde el 19 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, de manera virtual se tuvo reunión con los integrantes del **Comité Técnico Jurídico** del Comité Coordinador del SEAY para el análisis de la PPEAY para que fueran expuestos los comentarios relativos a las propuestas de los líderes de implementación.

En tal virtud, derivado de la sesión con dicha Comisión, fueron recibidas observaciones puntuales por parte de los enlaces del Comité Coordinador, entre ellos, los de la Fiscalía especializada en combate a la Corrupción de Yucatán, el TSJEY, el Inaip Yucatán y la SECOGEY, todas ellas valoradas y atendidas en el documento de la propuesta.

Además, se dio un puntual seguimiento a los parámetros establecidos por el Comité Coordinador del SNA, en especial sobre la Metodología para el diseño del Programa de implementación de la PNA, cuyos lineamientos deberán ser homologados al interior del SEAY para la consecución de su propia política anticorrupción, entre ellos, la definición de los líderes de implementación y los ejecutores de la política, información que fuera obtenida y preparada para ser enviada a los titulares integrantes del Comité Coordinador del SEAY. En relación con la metodología antes referida, el equipo de la SESEAY asistió a la conferencia impartida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) el 17 de noviembre del referido año.

Por otra parte, en coordinación con el CPC se emitió un oficio a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, a través del cual se le solicitó que, por medio de su coordinación, los representantes de las Contralorías Sociales en los municipios emitieran una opinión dirigida a fortalecer los contenidos que integran la propuesta.

En el mismo contexto, en coordinación con el CPC, se instaló el **Consejo Consultivo Anticorrupción** integrado por representantes de la sociedad civil con el propósito de que funja de apoyo permanente al CPC para la definición de

estrategias y acciones destinadas al fortalecimiento de una cultura anticorrupción en el Estado.

Así, el 29 de octubre del mismo año, se llevó a cabo el Foro de Opinión del Consejo Consultivo Anticorrupción, mediante la plataforma Zoom, en la que se obtuvieron diversas posturas y observaciones acerca del contenido de la PPEAY. Cabe destacar que todas las opiniones manifestadas en dicha sesión fueron analizadas y atendidas por la SESEAY en conjunto con la Comisión Ejecutiva para la identificación de insumos, a fin de que estos se integren en la propuesta de la política pública y, a su vez, se fortalecieran sus principios transversales y la estrategia general de su eventual implementación.

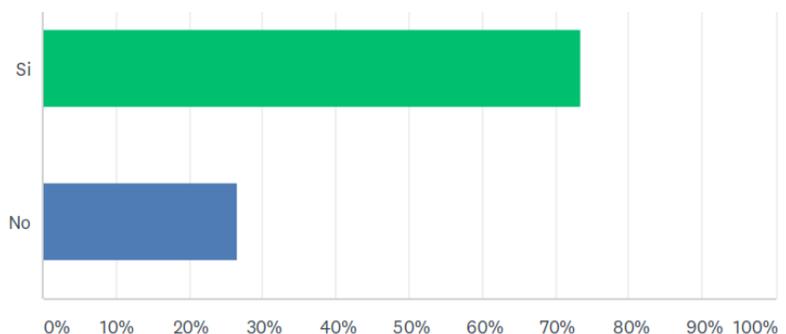
En relación con la retroalimentación brindada en la sesión antes referida, en los días subsecuentes, fueron recibidos comentarios adicionales por parte de los integrantes de dicho Consejo, con la finalidad de profundizar en su análisis y opinión acerca de la PPEAY.

Por otra parte, el 23 de noviembre de 2020 concluyó la habilitación de la “Consulta sobre la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción de Yucatán” referida en párrafos precedentes, en la que se registraron 134 opiniones ciudadanas y de las cuales destacaron los siguientes resultados:

Pregunta 6. ¿Considera que los ejes de la PPEAY son suficientes para combatir la corrupción en el Estado?

OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
Si	73.33%	99
No	26.67%	36
TOTAL		135

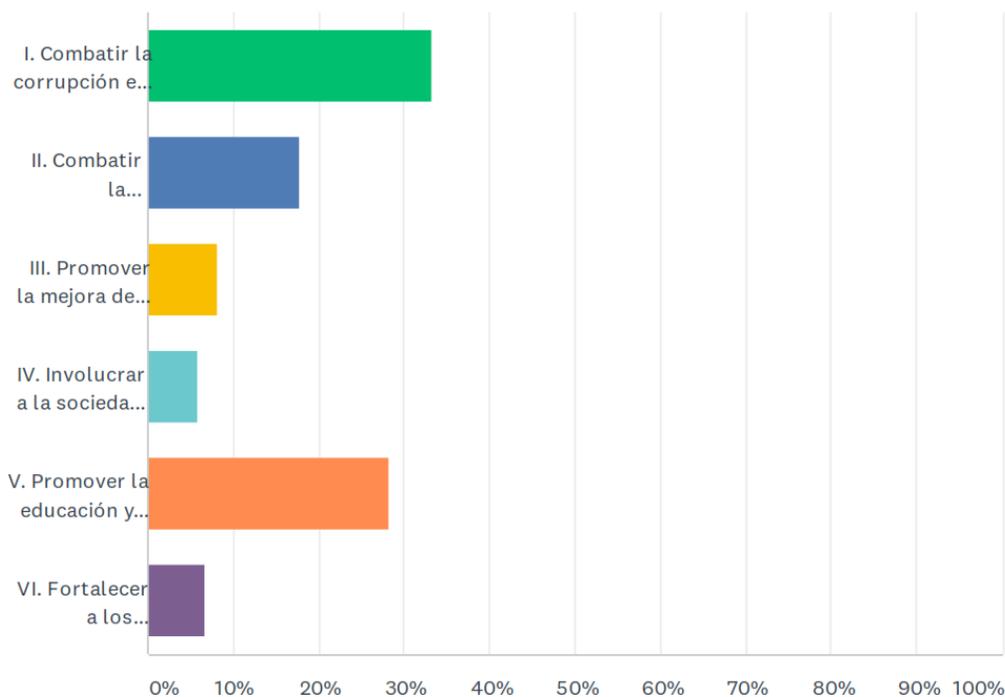
Lo anterior se refleja en la siguiente gráfica:



Pregunta 7. Si hoy se iniciara con la implementación de la PPEAY, ¿cuál de los 6 ejes considera que debe ser el principal por accionar para combatir la corrupción en Yucatán?

OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
I. Combatir la corrupción e impunidad.	33.33%	45
II. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.	17.78%	24
III. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno - sociedad.	8.15%	11
IV. Involucrar a la sociedad y el sector privado.	5.93%	8
V. Promover la educación y cultura anticorrupción.	28.15%	38
VI. Fortalecer a los municipios en el combate a la corrupción	6.67%	9
TOTAL		135

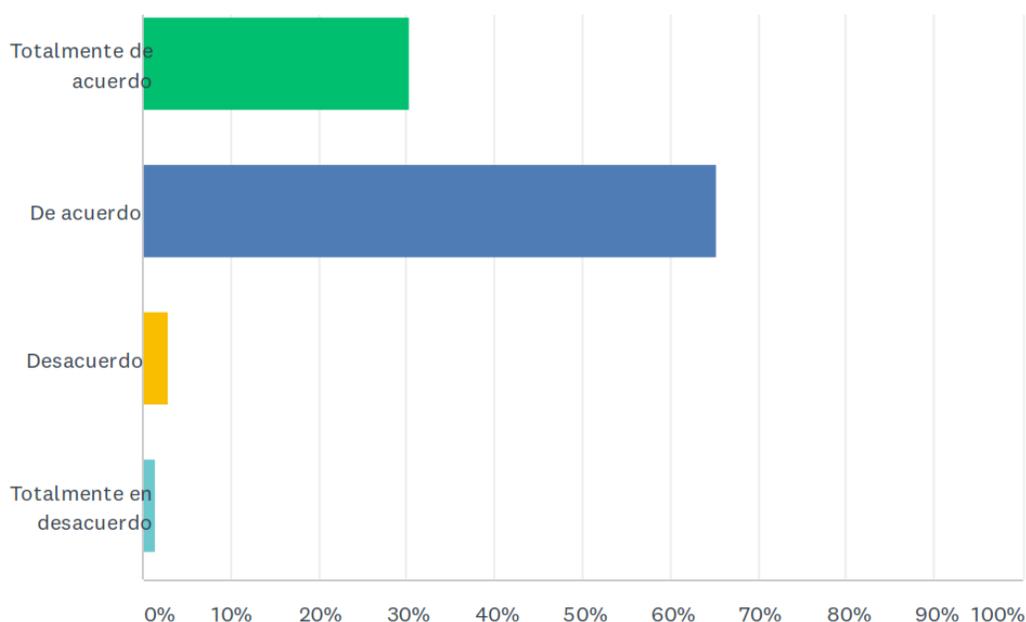
Lo anterior se refleja en la siguiente gráfica:



Pregunta 8. En su opinión, ¿qué tanto consideras que la propuesta atiende a las necesidades del Estado en el combate a la corrupción?

OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
Totalmente de acuerdo	30.37%	41
De acuerdo	65.19%	88
Desacuerdo	2.96%	4
Totalmente en desacuerdo	1.48%	2
Total de encuestados: 135		

Lo anterior se refleja en la siguiente gráfica:



Finalmente, en el marco de la Semana Anticorrupción y atendidas las observaciones, comentarios y opiniones de diversos actores de la sociedad, del Consejo Consultivo Anticorrupción y de los integrantes del Comité Técnico Jurídico acerca de los contenidos de la propuesta de la política, en sesión solemne del SEAY, que se transmitió a través de la red social *Facebook*, la presidencia del CPC entregó al Comité Coordinador del SEAY, la PPEAY.



Sesión solemne para la entrega formal de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción de Yucatán



Portada de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán

• ***Coordinación interinstitucional***

La SESEAY realizó diversas actividades con el objetivo de establecer la difusión y promoción de las acciones que se desarrollaron en el SEAY, así como mantener comunicación e interacción con diferentes instancias estatales y municipales, organizaciones civiles, académicas y las diversas cámaras, para dar seguimiento a los programas en el área de su competencia.

En ese orden de ideas y con la finalidad de compartir las herramientas necesarias para fomentar el impulso a los mecanismos de colaboración y coordinación con la sociedad civil, entes públicos y convenidos, se implementaron contenidos temáticos para ofrecerlas a través de los siguientes servicios:

- Atención y desarrollo de proyectos como:
 - ✓ Talleres.
 - ✓ Seminarios.

- ✓ Foros de discusión.
- ✓ Cursos.
- ✓ Pláticas informativas.
- ✓ Conferencias:
 - Hablemos de corrupción.
 - “¿Qué onda con la corrupción?”
 - La prevención y disuasión de actos de corrupción.
 - Cultura de la denuncia.
 - Participación ciudadana.
 - Democracia representativa.
 - “¿Qué es la corrupción y cómo combatirla?”
 - “¿Cómo identificar un acto corrupto?”
 - La corrupción y la adolescencia.
 - De qué manera la corrupción nos afecta a todos”.
 - “La ética en el ejercicio profesional”.
- ✓ Asesoría sobre el desarrollo de proyectos en materia de combate a la corrupción como comités estudiantiles anticorrupción, códigos de ética, integridad pública y prevención de conflicto de intereses.

Por otro lado, se llevaron a cabo reuniones con el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal (INDERM), con el que se trabajó en colaboración para la ejecución de acciones en los municipios del estado de Yucatán, particularmente a obtener opiniones de estos acerca de la construcción de la PPEAY.



Reunión con Coordinadores del Instituto de Desarrollo Municipal INDERM - 27 de enero 2020

Asimismo, en las instalaciones de la SECOGEY se tuvo una reunión liderada por su titular, la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, quien explicó los diferentes proyectos que desarrollarían e hizo énfasis en los beneficios que cada uno aportaría a la sociedad. De igual manera, detalló los resultados del programa anual de trabajo 2019 y los ejes de trabajo que se desarrollarían por parte de la Contraloría Social en 2020.



Reunión de la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán – 4 de marzo 2020

Entre otras actividades y derivado de la declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia causada por el COVID-19 en el Estado, mediante el decreto 195/2020 publicado el 25 de marzo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la SESEAY colaboró en el seguimiento digital de los 106 municipios que lo integran, a través de la información que publicaron por medio de su página web o de sus redes sociales, con el objetivo de compartir a la ciudadanía las acciones adoptadas por cada ayuntamiento para la atención de la contingencia.

Además, colaboró en el seguimiento de los programas implementados por el Gobierno del Estado, mediante el monitoreo constante del micrositio destinado para su difusión, por lo que se localizaron en la gaceta del Estado las Reglas de operación de los programas implementados, información que permitió identificar a la población objetivo, el monto destinado y la lista de beneficiarios, así como las notas de prensa tanto del Gobierno del Estado como del Congreso Estatal, entre otros aspectos relevantes, con la finalidad de hacer accesible a la ciudadanía la

consulta de las actividades realizadas para apoyar a la población vulnerable durante la contingencia sanitaria, información que fue publicada en la página del SEAY para consulta de todos los interesados.

• **Capacitación**

En aras de promover la profesionalización, fue elaborado el material y contenido de los cursos del programa “Integridad del Servidor Público” a través de la plataforma *Google classroom* para capacitación virtual con las temáticas siguientes: “Cultura de Integridad”, “Responsabilidad del Servidor Público”, “Responsabilidad del Sector Privado” y “Transparencia e Integridad”, todos dirigidos a servidores públicos de la alta dirección, municipios y áreas operativas del Gobierno Estatal y organismos autónomos.

De igual manera, se realizó diverso material y contenido de las pláticas del programa “SEAY en tu Universidad” a través de la plataforma *Google classroom* para capacitación virtual con las temáticas siguientes: “La importancia del combate a la corrupción”, “El papel de los actores sociales presidentes o consejeros estudiantiles”, “Código de Ética en las universidades” y “acercamiento a la integridad académica”, dirigido para las instituciones académicas de nivel superior con las que se han celebrado convenios de colaboración.

Adicionalmente, se elaboró el contenido del material para capacitación “La importancia del combate a la corrupción y el papel que juegan como actores sociales los presidentes/consejeros en la Universidad” enfocado a sensibilizar a las universidades con las que se han suscrito convenios de colaboración, sobre la corrupción a fin de establecer las bases para la creación de los Comités Estudiantiles. El material fue compartido a través de la plataforma *Google classroom*, incluido un examen de evaluación del curso.

• **Programa de la integridad empresarial SEAY–PNUD**

La SESEAY participó en las sesiones virtuales impartidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México sobre el “Modelo para

la gestión de riesgos de corrupción” derivado de su proyecto “Rendición de cuentas, participación ciudadana y prevención para el desarrollo sostenible”, con la finalidad de conocer el modelo y la ruta metodológica propuesta para su implementación al interior de la Entidad, reunión que se llevó a cabo el 29 de julio del 2020.

Por otra parte, participó en la reunión virtual llamada “Fortalecimiento de las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) para identificar y combatir riesgos de corrupción, en el marco de la iniciativa por la integridad en los negocios” presentado por el PNUD en México y el Departamento de Desarrollo de Comercio Internacional del Reino Unido (DFID por sus siglas en inglés), en coordinación con el Departamento de Comercio Internacional (DIT por sus siglas en inglés), la Oficina de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad Británica (FCO por sus siglas en inglés), así como la Embajada Británica en México para la presentación de la Caja de Herramientas de Integridad Corporativa, reunión que tuvo lugar a través de la plataforma *Zoom* el 30 de julio del citado año.

Conforme a la certificación recibida por el PNUD en México por la participación en la reunión virtual antes aludida, se elaboró el material para la capacitación denominada: “Compliance Empresarial”, cuyo propósito es fomentar prácticas de integridad empresarial que se promueven en el ámbito nacional e internacional, a través de una guía efectiva que se brinda al sector privado, específicamente dirigido al personal directivo y mando medio con cadena de mando al interior de las corporaciones, a fin de que enfrenten desafíos o posibles riesgos de corrupción por medio de 5 herramientas con sus formatos, las cuales se integran de la siguiente manera:

1. Manual Corporativo e Integridad en los Negocios.
2. Guía para establecer el Código de Ética.
3. Guía para establecer el Canal de Denuncias.
4. Manual para diseñar la política de recepción de regalos, hospitalidades y donaciones.
5. Herramienta de autodiagnóstico.

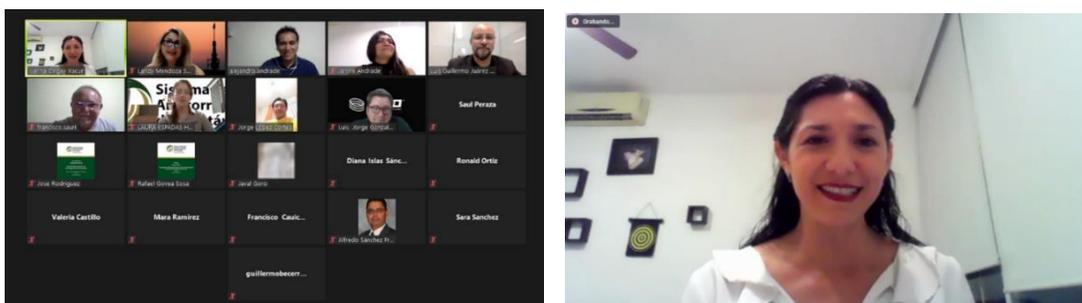
Ahora bien, relativo al curso en comento, el 5 de octubre de 2020 se llevó a cabo la primera sesión, por lo que para tal efecto fueron convocadas diversas empresas del Estado a fin de que estos consideren las reformas relacionadas con la integridad empresarial.

Se inició la capacitación con los temas, “Introducción al Compliance” y a la Caja de Herramientas de Integridad Corporativa, donde se presentó el primer mecanismo que compone dicha Caja denominado: "El manual para la gobernanza corporativa e integridad en los negocios”.

Posteriormente, el 12 de octubre de 2020, tuvo lugar el segundo módulo de capacitación consistente en la “Guía para establecer el Código de conducta”, en el cual se enfatizó la importancia de contar con un código de conducta empresarial que permita a las organizaciones contar con una identidad corporativa y que además contenga una filosofía organizacional que oriente su actividad.

El 19 de octubre de 2020, se realizó la tercera sesión del curso de capacitación, el cual versó sobre la elaboración de la “Guía para establecer el canal de denuncias”; en la que se presentaron diversos ejemplos de empresas que han implementado mecanismos por medio similares, así como casos de éxito y propuestas en las que se ven involucrados los diferentes actores de las organizaciones, desde los niveles directivos hasta los operativos.

La cuarta sesión se llevó a cabo el 30 de octubre de 2020, mediante la cual se presentó el “Manual para diseñar una política de recepción de regalos, hospitalidad y donaciones" y, finalmente, el último módulo se efectuó el 9 de noviembre de 2020, mismo que versó acerca del autodiagnóstico de integridad corporativa.



Curso virtual “Compliance Empresarial”

Por otra parte, personal de la Secretaría impartió capacitación al Ayuntamiento de Mocochoá con la finalidad de fortalecer el programa de integridad del servidor público, en particular sobre la prevención de los delitos por hechos de corrupción.



Capacitación al Ayuntamiento de Mocochoá

El 3 de diciembre de 2020, la SESEAY, a través de una videoconferencia, brindó una plática a los departamentos de contraloría, administración, jurídico y normatividad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que versó acerca de las recomendaciones públicas no vinculantes del SEAY, con la finalidad de dar a conocer el objetivo y los alcances de las mismas, así como, enfatizar las acciones que el Consejo de la Judicatura ha adoptado para el cumplimiento de las recomendaciones que le fueran dirigidas, destacando aquellas que se vinculan o impactan positivamente en la PPEAY, asimismo se dieron a conocer las buenas prácticas que, en el contexto internacional, se han aplicado en el ámbito de la administración de justicia.



Imagen ilustrativa del contenido impartido al Consejo de la Judicatura

• **Revista Digital Anticorrupción**

(Contenido Editorial Anticorrupción)

A inicios de año, fueron recopilados los primeros artículos de colaboradores del ámbito académico para el proyecto denominado: *Contenido Editorial Anticorrupción*, que tuvo como objetivo abordar, desde una visión rigurosa y multidisciplinaria, temáticas relevantes para el estudio y el combate de la corrupción, a fin de promover el debate social. Así, se realizó la corrección de estilo y publicación de los primeros artículos para integrar dicho proyecto, a través de la página del SEAY.

Durante el año en reporte tuvo 4 ediciones divulgadas con las siguientes temáticas:

- Primera edición: “La corrupción en pocas palabras”, “Trámites y Corrupción” y “La importancia del derecho internacional para la prevención y combate a la corrupción”, este último título fue gracias a la participación del Mtro. Juan Manuel Torres Colina, coordinador de Ciencias Sociales y Negocios en la Universidad del Valle de México (UVM) campus Mérida, profesor de las asignaturas de Derecho, Relaciones y Negocios Internacionales y especialista en Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales y Energéticos.
- Segunda edición: “¿Luchamos contra la corrupción o somos parte de ella?”, “Cultura anticorrupción y confianza ciudadana” y “Pedagogía de la integridad para disminuir la corrupción”, este último surgió de la redacción colaborativa de la Dra. María del Socorro García Flores, Doctora en Educación por la Universidad La Salle, Guadalajara, Maestra en Investigación Educativa por el Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales (CIPS), docente universitaria a nivel posgrado, investigadora y consultora en diseño de programas educativos.
- Tercera edición: “Corrupción corporativa: un reto a vencer”, “Las empresas y el combate a la corrupción” y “Errores más comunes en el diseño de un Compliance Program”, este último artículo fue elaborado por el M.A.P. Israel Imán Baquedano, consultor general certificado,

especialista en empresas familiares, buenas prácticas corporativas y compliance; y primer vicepresidente de la sección Yucatán de la ANADE.

- Cuarta edición especial acerca de la PPEAY con el siguiente contenido: “El proceso de integración de la PPEAY”, “La propuesta de la PEAY (resumen ejecutivo)” y “La corrupción como problema público”.



Primeras tres ediciones de la revista Anticorrupción



Cuarta edición Especial de la revista Anticorrupción

• **Comités Estudiantiles Anticorrupción**

A lo largo del año 2020 se llevó a cabo la conformación de Comités Estudiantiles Anticorrupción, proyecto que inició en el año 2019 con la integración del primer comité a nivel nacional, siendo este compuesto por alumnos de la Universidad de Oriente (UNO) del municipio de Valladolid.

A finales de junio del año que se reporta, se iniciaron los trabajos con alumnos de la Universidad Anáhuac Mayab para su integración. Cabe destacar que la labor del proyecto estudiantil con dicha universidad contó con la participación de educandos de distintas licenciaturas, quienes trabajaron en la conformación de un código de ética integrado por enunciados específicos de las expectativas que, como estudiantes, tienen sobre los principios rectores de conducta del personal administrativo, docentes y alumnos con relación a la ética dentro de la institución.

En el caso de la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), generaron el "Proyecto Integración del Comité Estudiantil Ética y Anticorrupción en la Universidad Interamericana para el Desarrollo". Dentro de ese proyecto, los alumnos, concluyeron que es indispensable contar con un comité de ética que se encargue de vigilar y establecer un código de ética para combatir las malas prácticas en las instituciones educativas. En ese contexto, se instaló el Comité Estudiantil Anticorrupción el 11 de julio de 2020.

De igual manera, en el mes de noviembre se instaló del Comité Estudiantil Anticorrupción en la Universidad Privada de la Península (UPP), con 15 alumnos que lo integraron, así como los docentes y administrativos que lo complementaron.



Comité Estudiantil Anticorrupción de la Universidad Privada de la Península (UPP)

Del mismo modo, en el mes de diciembre de 2020 se estableció el Comité de la Universidad Vizcaya de las Américas, con la presencia de los 21 alumnos que lo conformaron, así como los docentes y administrativos que apoyaron a los alumnos en esta dinámica.



Comité Estudiantil Anticorrupción en la Universidad Vizcaya de las Américas

2.3. Mano a mano transformando Yucatán

• *Convenios de colaboración*

Durante el año 2020 se coordinaron diversas acciones para formalizar la firma de 6 convenios de colaboración con diversas instituciones educativas, las cuales fueron:

Organización	Fecha
1. Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán - Oxkutzcab	10 de enero 2020
2. Universidad Marista	04 de marzo 2020
3. Instituto Tecnológico Superior de Motul	18 de agosto 2020
4. Colegio de Administración y Políticas Públicas	25 de agosto 2020
5. Centro de Estudios Superiores CTM	13 de noviembre 2020
6. Universidad Anáhuac Mayab	07 de diciembre 2020



Firma de convenio de colaboración con la Universidad Marista



Firma de convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de Motul



Firma de convenio de colaboración con la Universidad Anáhuac Mayab

• **Pláticas y conferencias**

En el marco de la firma del convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico Superior del Sur ubicado en el municipio de Oxkutzcab celebrada el 10 de enero de 2020, se impartió la plática denominada “Hablemos de corrupción”, dirigida a jóvenes universitarios, misma que versó acerca de temas relativos a la integración del SEAY, así como temas de combate a la corrupción e impunidad, entre otros, con el objetivo de crear consciencia sobre la manera de abordarlos en su vida diaria y en su futura vida profesional.



Plática “Hablemos de Corrupción” en el Instituto Tecnológico Superior del Sur Oxkutzcab (ITSS)

De igual forma, la plática antes referida se impartió a la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM) y con el Instituto Tecnológico de Tizimín (ITT), instituciones con las que la Entidad ha suscrito convenios de colaboración.



"Hablemos de Corrupción" a estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana - 15 de enero 2020



"Hablemos de Corrupción" a estudiantes del Instituto Tecnológico de Tizimín - 19 de febrero 2020

• Foros

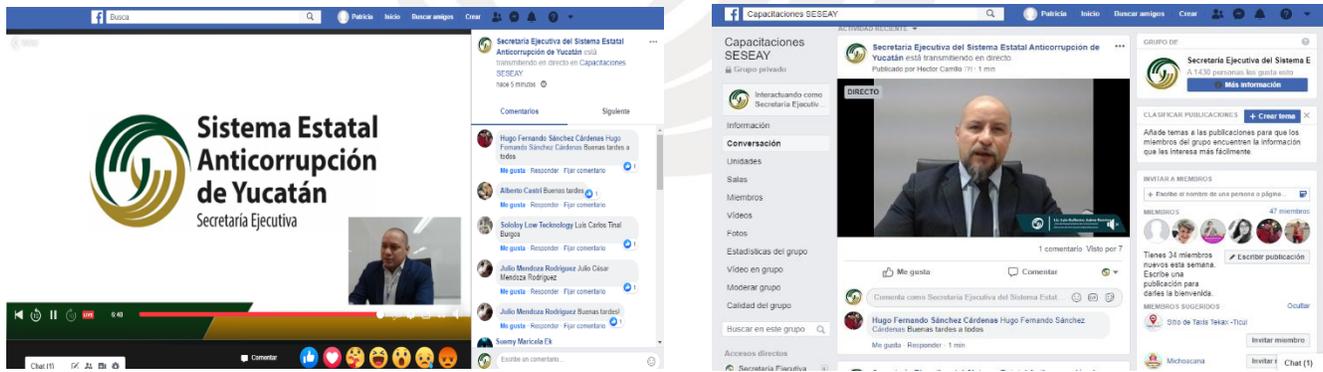
Los días 20 y 27 de agosto de 2020, por medio de la vía *Facebook Live* de la SESEAY, se impartió el Foro Virtual: "Mano a mano, combatiendo la corrupción", a través del cual se capacitó al personal directivo, administrativo y operativo de la AAFY, con una audiencia de 82 personas en ambas sesiones

Dicho foro se generó con el objetivo de brindar herramientas para reducir riesgos en el desempeño de las actividades de los servidores públicos y que permitan tomar conciencia de las consecuencias que se generan al incurrir en acciones que pudieran ser catalogadas como faltas administrativas o hechos de corrupción.



Durante la sesión se presentaron videos alusivos a la manera en la que opera el SEAY y el modo en que la corrupción afecta la vida cotidiana, por consiguiente, se buscó aportar diversas propuestas para superar y evitar malas prácticas de los servidores públicos.

Cabe destacar que ambas sesiones fueron efectuadas en coordinación con los integrantes del CPC.



Foro Virtual: “Mano a mano combatiendo la corrupción”

• **Semana Anticorrupción**

En el mes de diciembre, se llevó a cabo la “**Semana Anticorrupción 2020**”, con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.



En el marco de dicha semana, fueron realizadas las siguientes acciones:

Del 4 al 9 de diciembre de 2020, se inició la campaña digital “Haz la Lucha Anticorrupción” que a su vez permitió realizar un Challenge (concurso de proyectos) con la temática “Anticorrupción”, con el objeto de motivar el “despertar de luchadores sociales”. Los participantes se basaron en los ejes planteados en la PPEAY y elaboraron una iniciativa orientada a combatir la corrupción, de ahí se generaron 4 iniciativas desarrolladas por 12 de los 25 participantes.



Challenge: “Haz la Lucha Anticorrupción”

Además, el CPC, en coordinación con la SESEAY, emitieron convocatorias de los concursos de *Dibujo*, *Cómic* y *Nuestros Héroes Anticorrupción* en el mes de noviembre como parte de las actividades de la Semana Anticorrupción 2020. *Nuestros Héroes Anticorrupción*.



Eslogan de los eventos durante la Semana Anticorrupción

Por otro lado, el 7 de diciembre se inauguró formalmente la Semana Anticorrupción 2020 y en dicho evento se impartió la conferencia magistral de la Presidente de Mexicanos contra la Corrupción, Dra. María Amparo Casar Pérez, quien puntualizó que la corrupción debe combatirse porque afecta directamente a la población más vulnerable del país.

De igual manera, se llevó a cabo la mesa panel “Transparencia y combate a la corrupción, retos y desafíos 2021”, en la que participaron como panelistas la presidente del CPC del SEAY, Mtra. Mónica Alicia Febles Álvarez Icaza; el entonces Comisionado Presidente del Inaip Yucatán, Dr. Aldrin Martín Briceño Conrado; el Auditor Superior del Estado, C.P. Mario Can Marín, y la Contralora General del Estado, M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.

Los panelistas coincidieron en señalar que se debe consolidar el ejercicio del *Gobierno Abierto* con la finalidad de construir y garantizar una mejor participación para el adecuado ejercicio del presupuesto. Previo a la conclusión, el entonces Comisionado Presidente del Inaip Yucatán destacó que entre las principales cuestiones que se deberán abordar en el 2021, está el redoblar el esfuerzo para fiscalizar los recursos públicos y dar seguimiento para su uso efectivo.

Aunado al evento antes referido, se realizó el conversatorio “Contraloría Social y municipios: experiencias ciudadanas en el combate a la corrupción”, en el cual la Presidente del CPC, M.F. Mónica Alicia Febles Álvarez Icaza, reconoció los trabajos de los cuatro integrantes de la Contraloría Social del Ayuntamiento de Progreso,

pues indicó que se han convertido en uno de los tantos casos de éxito que existen en el Estado.

Así mismo, la secretaria de la Contraloría General del Estado, la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, precisó que ello era un ejemplo de participación de la ciudadanía, así como de la correcta vigilancia y fiscalización de recursos públicos en los proyectos de mejoramiento urbano.

Previo a la clausura, el Director de Programas Federales de la SECOGEY puntualizó que existe el compromiso para capacitar a los comités de contraloría social para darles el conocimiento de la forma de vigilar que los recursos se ejerzan de manera correcta.



Conversatorio “Contraloría Social y municipios: experiencias ciudadanas en el combate a la corrupción”

Por otra parte, en el marco de la Semana Anticorrupción, se realizó la presentación del libro “Régimen de Responsabilidades de Servidores Públicos a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción” de la autoría del Mtro. Óscar Leonardo Ríos García, quien señaló que el material resulta oportuno y de interés general pues explica con términos accesibles todo el sistema de combate la corrupción para quienes desearan coadyuvar a erradicar este flagelo social.



El 9 de diciembre, Día Internacional contra la Corrupción, se presentó en una sesión solemne la PPEAY al Comité Coordinador del SEAY, documento que propone 6 ejes para erradicar la corrupción en Yucatán.



Sesión Solemne del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

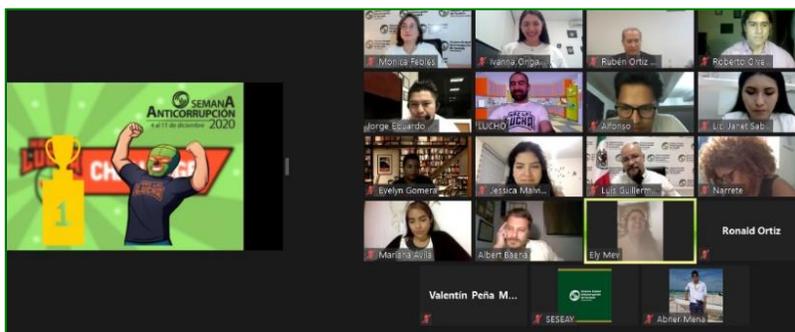
En diversa conferencia, siempre dentro del marco de la Semana Anticorrupción, Max Kaiser Aranda, miembro de la oficina Anti Corruption Academic Initiative (ACAD) de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, asesor de Naciones Unidas en temas de combate a la corrupción y compras gubernamentales y miembro de la Facultad de Leyes de IACA (International Anti Corruption Academy), impartió la conferencia magistral *“La redefinición del poder en México y la lucha Anticorrupción”*, donde enfatizó que la construcción más importante de estas instituciones es con la sociedad.



Max Kaiser Aranda, impartiendo la conferencia *“La redefinición del poder en México y la lucha Anticorrupción”*

Por otro lado, se llevó a cabo el cierre de la dinámica del challenge, con la exposición de las 4 propuestas, cuyos ganadores resultaron ser los siguientes:

tercer lugar, (equipo 1) con el proyecto: “Apoyo a adultos mayores de 60 años y más en sus trámites gubernamentales”; el segundo lugar, (equipo 3) con el proyecto denominado “3D: Decide, declara y defiende”, y finalmente, el primer lugar fue otorgado al equipo 4 con el proyecto denominado: “Club de las buenas acciones”.



Cierre y premiación del Challenge “Haz la Lucha Anticorrupción”

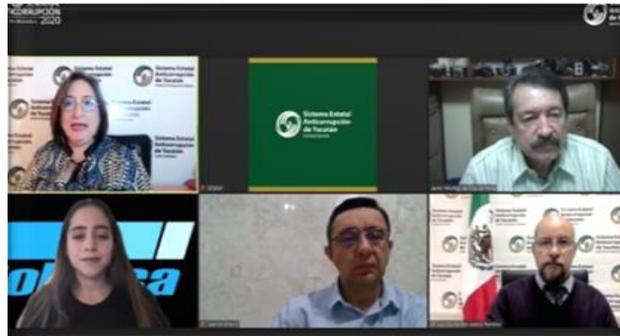
De igual manera, se llevó a cabo la Conferencia “Integridad pública y fortalecimiento de ayuntamientos” por parte del Periodista Lic. Daniel Valles Vargas, Comisionado Internacional Anticorrupción de la Organización Mundial por la Paz y director del Programa Pro-Integridad Avanza sin Tranza México.

Para esta conferencia se convocó a las autoridades de los 106 municipios del Estado de Yucatán, con la finalidad de entregarles un reconocimiento a los ayuntamientos de Calotmul, Chicxulub Pueblo, Dzemul, Homún, Mérida, Mocochá, Progreso, Temax, Tixcacalcupul y Valladolid, por la colaboración con la SESEAY en distintos temas abordados a lo largo del 2020.



Conferencias “Integridad pública y fortalecimiento de ayuntamientos”

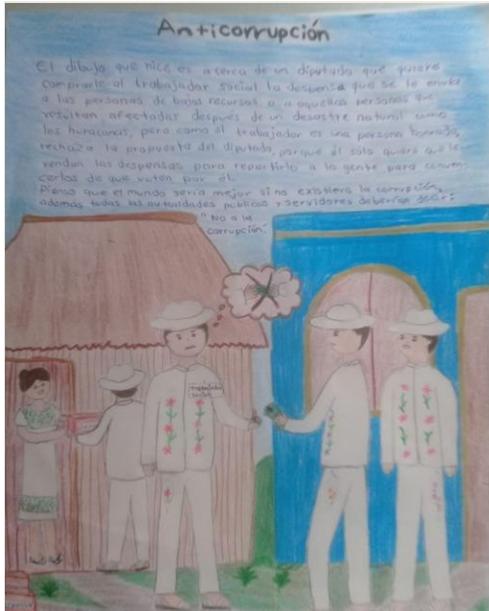
Por otro lado, derivado de la capacitación de Compliance Empresarial, se desarrolló el evento denominado “*Testimonios de buenas prácticas en el marco de la integridad empresarial*”, en el que los ponentes compartieron sus experiencias sobre la adopción de buenas prácticas en el manejo o gestión de los negocios. En este evento, estuvieron como panelistas Ana Paulina López Laviada, directora general adjunta de Polpusa, y Juan Manuel Brito Segura, gerente de Administración y Finanzas de la galletera Dondé, así como el también el integrante del CPC, L.C.C. Javier Montes de Oca Zentella, quien moderó las intervenciones.



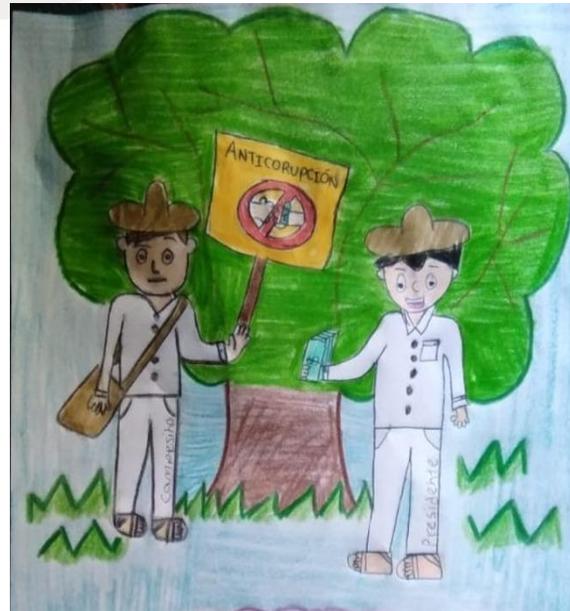
“Testimonios de buenas prácticas en el marco de la integridad empresarial”

Para finalizar los eventos de la citada semana, se llevó a cabo la premiación de los 6 ganadores del concurso Infantil de *Dibujo y Cómic*, al cual ingresó un total de 40 niñas y niños, con un registro de 24 obras en la categoría de dibujo y 16 en la de cómic; obras de las cuales 12 correspondían a alumnos de escuelas de diversos municipios y los ganadores fueron, en la categoría de dibujo, los siguientes:

Ganadores de la categoría dibujo



Primer lugar



Segundo lugar



Tercer lugar

En la categoría de cómics fueron:

Ganadores de la categoría cómic



Primer lugar

Segundo lugar



Tercer lugar

Asimismo, se otorgó un reconocimiento como “*Nuestros Héroes Anticorrupción*” a: *Enna Margarita Ricalde Ricalde, Irma Mexicano Hernández, Reyes Manuel Castro García y Martín Díaz Martínez*³, quienes fueron nominados por familiares o amigos por ser consideradas personas que se conducen con ética y responsabilidad contribuyendo a fomentar una cultura de integridad y anticorrupción en nuestra sociedad.



Nuestros Héroes Anticorrupción

³ Autorización otorgada para el uso de datos personales según oficios suscrito por cada uno de ellos. Diciembre 2020.

Durante la Semana Anticorrupción 2020, se pudo observar la participación ciudadana ante las temáticas abordadas en los diversos eventos desarrollados del 4 al 11 de diciembre. En ese contexto, a continuación, se expone una tabla que indica la cantidad de visualizaciones hasta los últimos días del mes de diciembre de cada uno de los eventos realizados, lo cual permite inferir que existe respuesta positiva de la gente ante los eventos del SEAY.

Evento Semana Anticorrupción 2020	Visitas página Facebook
Challenge “Haz la Lucha Anticorrupción2	389
Inauguración Semana Anticorrupción 2020 y conferencia magistral de la Dra. María Amparo Casar.	476
Firma de convenio con Universidad Anáhuac Mayab	194
Mesa panel Anticorrupción con el Inaip	391
Conversatorio con la SECOGEY	642
Presentación del libro: “Régimen de Responsabilidades de Servidores Públicos a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción”	255
Sesión Solemne presentación de la PPEAY	433
Premiación del challenge y conferencia magistral de Max Kaiser	391
Conferencia “Integridad pública” con el periodista Daniel Valles	350
Foro virtual: Integridad Empresarial	357
Clausura de la Semana Anticorrupción 2020	777
Total de visualizaciones alcanzadas	4655



Finalmente, cabe mencionar que se mantienen actualizadas la página de la red social *Facebook* y el canal de *YouTube* de la SESEAY, medios en los que se publica y evalúa la información correspondiente a los diversos proyectos y programas que se desarrollan de la mano con el CPC.

- ***Sistema Local de Información***

Por otra parte, en observancia a la ley especial que lo regula, cabe mencionar que, en cuanto al Sistema Local de Información del SEAY, fueron desarrolladas las siguientes actividades:

- Estudio y diseño de las condiciones físicas del área de comunicaciones de la SESEAY, las cuales consistieron en adecuaciones al servidor donde se llevará a cabo el desarrollo de las APIs (Application Programs Interfaces) para la interconexión con los seis sistemas que conforman la Plataforma Digital Nacional (PDN) y su conexión con los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, al igual que otros dispositivos que conforman el *SITE*, considerando las recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva de Puebla que proporcionó el esquema con el cual se encuentra operando y ejecutando sus pruebas de conexión con el SNA.
- Capacitación a través de talleres mediante el canal de *YouTube*, convocados por el SNA y diversas secretarías ejecutivas, en los que se brindó seguimiento al tema de la interconexión con la PDN, en esos talleres se tocó el tema del estándar de datos para homologar la información de los sistemas: S1,S2,S3,S4,S5 y S6, así como se presentaron modelos y tecnologías para el desarrollo de las APIs y, dado que cada entidad elige las herramientas con las cuales trabajar, surgieron recomendaciones de instrumentos para el desarrollo de software, tecnologías que se tomaron en cuenta para el avance de las APIs propias de la SESEAY para la interconexión de los primeros sistemas.
- Reuniones de seguimiento con la Secretaría Ejecutiva de Puebla, en las

cuales se revisaron los siguientes temas:

- Comunicación y/o asesoría para la implementación de las APIs y establecer la interconexión con los Sistemas S2 (Servidores Públicos que intervengan en Contrataciones Públicas) y S3 (Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados).
 - Estrategias para la gestión administrativa que facilite la obtención de los datos de los entes públicos del estado de Yucatán para establecer la interconexión con la PDN.
 - Intercambio de experiencias en el desarrollo de los trabajos que permitirán la implementación del Sistema local de información.
 - Lineamientos jurídicos
- Reuniones y colaboraciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva de Aguascalientes, en las cuales se revisaron los modelos que integran el sistema S1 y S2.
 - Entre otras actividades realizadas, fue atendido el cuestionario de avance de los sistemas S2 y S3 para reportar los avances de la SESEAY a la SESNA.
 - En el mes de septiembre se llevó a cabo una reunión técnica con la SESNA, en la cual se evaluó la infraestructura con la que se cuenta para soportar las primeras etapas del desarrollo para la interconexión e intercambio de información del Sistema Local de Información, así como las necesidades de procesamiento y almacenamiento a desarrollar por la SESEAY.
 - Adecuaciones de tierra física para dar cumplimiento a la norma de seguridad de las TICs, con el objetivo de fortalecer las bases para el funcionamiento tanto del servidor, como de todo el parque tecnológico que servirá como sustento para el desarrollo de las APIs y contenedores para la primera etapa de interconexión con los seis sistemas.

-
- 
- Asimismo, se inició con el levantamiento de la infraestructura para alojar los sistemas, APIs, bases de datos, y todo lo requerido para la interconexión con el SNA, mediante las siguientes acciones:
 - Instalación y Configuración de Ambiente Virtual
 - Instalación y Configuración de Servidores Virtuales
 - Instalación y Configuración de:
 - NodeJS v14.15.1
 - NPM v6.14.8
 - MongoDB
 - Express
 - Mongoose
 - Docker
 - Docker-Compose
 - Git Server

Finalmente, en el mes de diciembre, se envió la solicitud de conexión para pruebas con datos sintéticos a la SESNA para los sistemas S2 y S3, así también se actualizó la información de los avances de acuerdo con lo señalado en la tabla que se presenta a continuación:



II. Informes individualizados de los integrantes del Comité Coordinador en el combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

Los integrantes del Comité Coordinador reportaron la siguiente información:

2.1. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

La SECOGEY, a través del oficio número XVII/224/D.N.-069/2021⁴, precisó que no se determinaron sanciones administrativas, sanciones económicas o

⁴ Anexo 1.

indemnizaciones cobradas durante el periodo que se informa; lo anterior conforme a lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS INICIADOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATENDIDOS	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO INICIADOS	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS	PORCENTJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS	PROCEDIMIENTOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME
19	6	13	68.42%	0	0

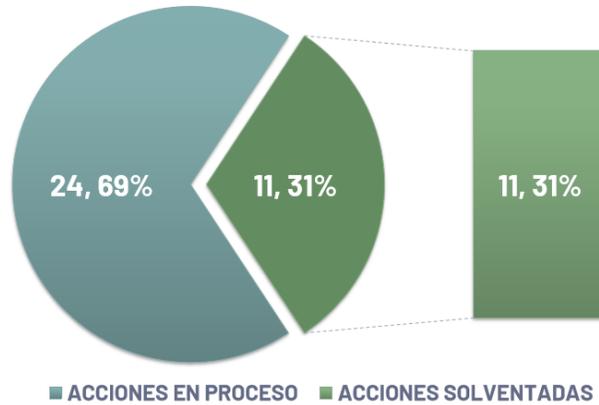
Por otra parte, en alcance al oficio antes referido, mediante similar con numeración XVII – 403/2021, la dependencia informó mediante el “Resumen ejecutivo de la información relativa a la SECOGEY contenida en el informe de gobierno 2020”, las siguientes acciones:

En apego al Acuerdo de Coordinación del 22 de marzo de 2002, suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Yucatán, se realizaron acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de los sistemas de control y evaluación de la gestión pública estatal. Al respecto, reportó diversos actos de fiscalización a recursos federales de acuerdo con la siguiente:⁵

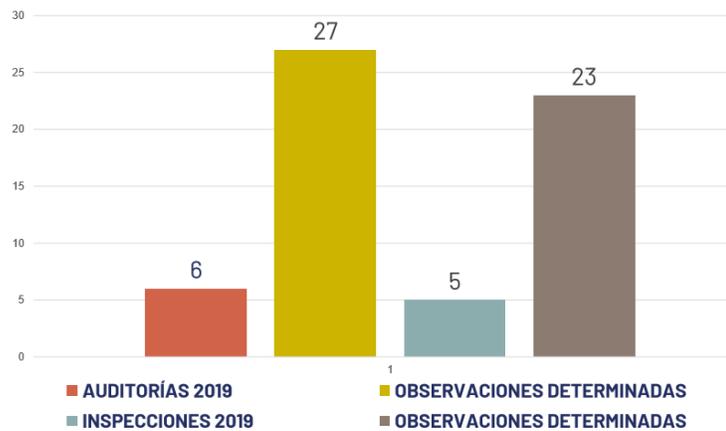
AUDITORÍAS CONJUNTAS	AUDITORÍAS DIRECTAS	RECOMENDACIONES CORRECTIVAS	RECOMENDACIONES PREVENTIVAS	OBSERVACIONES CON CUANTÍA	OBSERVACIONES SIN CUANTÍA
2	1	17	17	6	11

De igual manera, señaló que llevó a cabo el seguimiento de 212 recomendaciones correctivas y 266 recomendaciones preventivas correspondiente a los ejercicios fiscales del 2013 al 2018, de las cuales fueron solventadas 22 correctivas, así como 51 preventivas, así como también brindó seguimiento ante la Auditoría Superior de la Federación de 35 acciones derivadas de las Cuentas Públicas 2013 al 2018, de las cuales fueron solventadas 11 acciones.

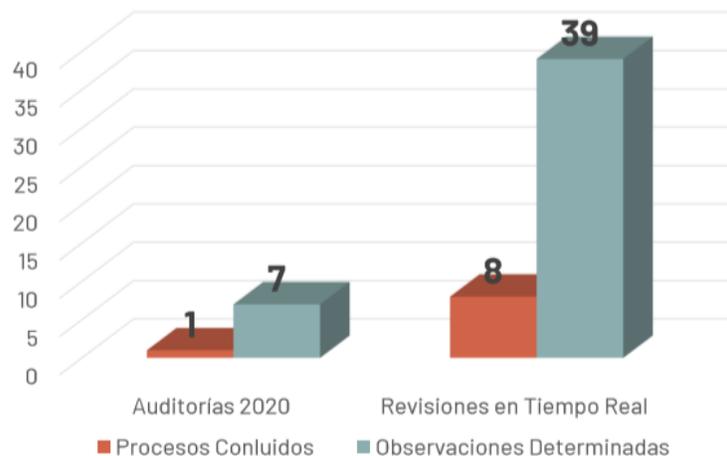
⁵ En adelante los datos se derivan del II Informe de Gobierno en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.



Por otra parte, indicó que como parte del seguimiento del Plan Anual de Auditoría se concluyeron en el ejercicio 2020 los procesos de fiscalización aperturados en el último semestre de 2019.



Así mismo, reportó que se concluyeron en el ejercicio 2020 los siguientes procesos de fiscalización:



Además, informó que hizo revisiones en tiempo real a 16 programas derivados de la contingencia sanitaria y uno por las condiciones climatológicas, por un monto fiscalizado de 944 millones 991 mil 197 pesos, realizadas en 5 dependencias y 5 entidades. Dichas acciones consistieron en verificar que la administración, control, entrega, y comprobación de los apoyos en efectivo, insumos otorgados o créditos proporcionados, se efectuaron en estricto apego a las disposiciones legales aplicables. Los programas revisados se enlistan a continuación:

- Programa de Desarrollo de Unidades Productivas Campesinas e Insumos Rurales Producir.
- Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER).
- Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero de Yucatán (FOCAPY).
- Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (Fidey).
- MicroYuc Mujeres.
- Programa de Protección al Empleo del Sector Turístico en el Estado de Yucatán.
- MicroYuc Social.
- MicroYuc Productivo.
- Programa de Apoyo Estatal a Pescadores por Contingencia de Coronavirus.
- Apoyos para el Desarrollo de la Vivienda Social.
- Activación empresarial.
- Programa de crédito y financiamiento, MicroYuc Emprendedores.
- Programa Seguro de Desempleo.
- Asistencia a la comunidad en vulnerabilidad y discapacidad.
- Acciones de apoyos para los ciudadanos yucatecos en los servicios básicos de vivienda relacionados con el servicio de agua potable y alcantarillado por el cual se subsidia el pago del 100% del consumo de agua y alcantarillado a la totalidad de los usuarios de los usos doméstico, comercial y hotelero por el servicio que presta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY) en el bimestre facturado en abril y

mayo de 2020, con el objeto de coadyuvar con la economía de las familias yucatecas ante la contingencia del COVID-19, en apego al decreto 200/2020 por el que se establece el plan estatal para impulsar la economía, los empleos y la salud.

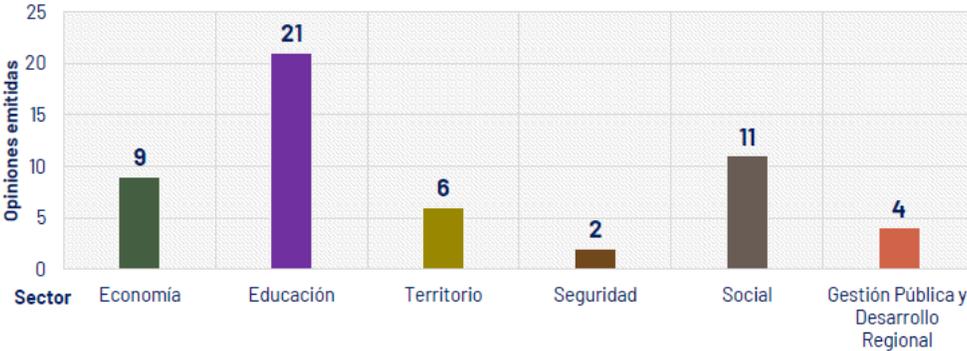
- Programa de subsidios o ayudas denominado programa de capacitación y empleo temporal para la conservación y el mantenimiento de la infraestructura turística del estado, como parte del Plan Estatal para impulsar la economía, los empleos y la salud.

Respecto a participación en comités de adquisiciones, en procedimientos de contratación pública y comités de control interno, informó lo siguiente:

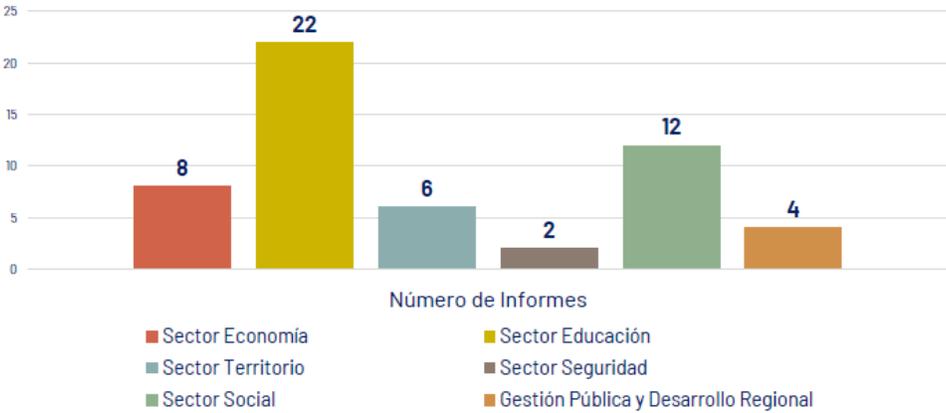
- Para verificar el cumplimiento de la normatividad, intervino en 536 actos de contratación pública en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos (de los cuales 242 fueron centralizados y 294 paraestatales) y en 429 actos de contratación pública en materia de obra pública en paraestatales.
- Participó en 194 sesiones de Comités de Control Interno; 145 paraestatales y 49 centralizados.
- Participó además en 144 sesiones de comités de adquisiciones, estatales y federales (76 entidades y 68 dependencias).
- Elaboraron 5 proyectos normativos propios en la materia y 12 proyectos normativos en revisión.
- Intervino en 99 Comités de Ética (22 dependencias y 77 entidades) y en 14 grupos interdisciplinarios (11 dependencias y 3 entidades).

Por otro lado, en relación con la vigilancia y evaluación de la gestión gubernamental, la SECOGEY participó en 334 sesiones de gobierno, en particular, 37 comités técnicos de fideicomisos y 297 órganos de gobierno, en las que los comisarios asignados emitieron 107 opiniones de informes de gestión de los titulares y de los estados financieros dictaminados.

El Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, en su artículo 548 fracciones XVI y IX, señala que a los Comisarios que actúan en los órganos de gobierno de las entidades, les corresponde emitir opinión sobre el informe anual de gestión del titular de la entidad correspondiente e informes sobre los estados financieros de las entidades, previo dictamen de los auditores externos. En este sentido reportó que se emitieron un total de 53 opiniones de gestión de titulares de entidad, divididas por sector de acuerdo con la siguiente gráfica:



Además, emitieron 54 informes sobre estados financieros dictaminados, cuya división por sectores es la siguiente:



a) Investigaciones concluidas derivadas de denuncias o procedimientos de responsabilidad administrativa

La SECOGEY conoce e investiga por conducto de las autoridades investigadoras, los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos que desempeñan o hayan desempeñado un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal, bajo ese tenor, iniciaron 201 expedientes de investigación:

Estado de los expedientes de investigación	Total
Concluidas	25
En proceso	176
	201

Expediente de investigación, derivados:

- Auditoría Superior de la Federación
- Secretaría de la Función Pública
- SECOGEY
- Denuncias

En adición a lo anterior informó que, debido al incumplimiento de la LGTAIP, se encuentran en trámite 2 investigaciones a cargo de los Órganos de Control Interno, derivadas de las denuncias formuladas por el Inaip Yucatán.

Finalmente, señaló que se encuentran en trámite 192 carpetas de investigación, que provienen de 51 informes de promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias, recibidos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2018.

b) Procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados

Para garantizar el cumplimiento de los principios rectores del servicio público se substancian y en su caso se imponen sanciones a los servidores públicos de la administración pública estatal que incurrir en faltas administrativas no graves, atendieron 18 procedimientos disciplinarios:

- 5 sentencias definitivas, de 3 procedimientos de responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas no graves;
- 7 por la comisión de faltas administrativas graves, se substanciaron, turnándose los autos originales del expediente al Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Yucatán para la continuación del referido procedimiento;

- 5 fueron Acuerdos de Abstenciones de inicio de procedimientos y
- 1 procedimiento que resultó improcedente para iniciar el mismo.

Asimismo, reportó que resolvieron 10 procedimientos de inconformidades promovidas en contra de alguna de las etapas de los procedimientos de contratación pública.



c) Control y registro en materia de situación patrimonial y de interés de los servidores públicos de la administración pública estatal.

Uno de los objetivos de esta actividad es asesorar a los funcionarios públicos estatales obligados de las dependencias y entidades. Como respuesta ante las contingencias sanitaria y climática, realizaron las siguientes acciones:

- Video guía para el llenado de los formatos de declaración y su presentación en el Sistema DeclaranetPlus disponible en el sitio oficial de la Contraloría.
- Línea telefónica, con 9 extensiones
- Correo electrónico dpatrimonial@yucatan.gob.mx

Así, señaló que se impartieron 5,515 asesorías.

De igual modo, informó que el durante el mes de mayo del año 2020, el 100% del padrón de servidores públicos obligados (10,246) presentaron en tiempo y forma la Declaración Patrimonial de Intereses de MODIFICACIÓN.

Tipo de declaración	Número de servidores públicos que presentaron declaración	Cumplimiento
Inicio	1,579	99.50%
Modificación	10,246	100%
Conclusión	805	97%



Por otra parte, informó que celebró un Convenio Único de Colaboración con la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del Sistema DeclaraChiapas.

d) Acciones de obra pública inspeccionadas

Para constatar la correcta ejecución de la obra pública en el Estado y verificar que estas sean terminadas y entregadas a la población con calidad y oportunidad, la dependencia realizó visitas de inspección, pruebas de laboratorio y asistencia a actos de entrega-recepción.

Ejecutor	Número de acciones O.P.	Acciones de obra pública		
IDEFEY/ IDEFEEY	375	Mantenimiento de centros educativos.	Construcción de centros educativos.	
INCA Y	121	Reconstrucción y construcción de calles en diversos municipios	Ampliación de avenidas y construcción de vialidades en diversos puntos de la ciudad.	Reconstrucción y construcción de caminos saca cosechas en diversos municipios del estado de Yucatán.
INCCOPY	87	Remodelación y conservación de edificios públicos.	Reconstrucción y construcción de parques.	
IVEY	2278	Construcción de pisos en diversas localidades del estado de Yucatán	Construcción de recámaras, baños, cocinas en diversas localidades del estado de Yucatán.	
JAPAY	1495	Ampliación de sistema de agua potable	Construcción de sanitarios rurales	
JEDEY	6	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en diversos municipios del Estado de Yucatán		
SSY	1	Conservación y mantenimiento de centros de salud y hospitales		
Total	4363			

Derivado de las acciones de obra pública inspeccionadas, emitieron 2,568 observaciones por incidencias detectadas, con la finalidad de que las obras en el Estado sean terminadas y entregadas a la población con calidad y oportunidad (se han solventado 2 365 observaciones, y las 203 restantes están dentro del tiempo establecido para su atención por parte de las dependencias y entidades que ejecutan obra pública).

e) Acciones de contraloría social

La SECOGEY realizó 46 sesiones de capacitación en Comités de contraloría social y 77 sesiones de difusión entre 688 beneficiarios de 37 municipios.

Medios de recepción de expresiones ciudadanas		
Bitácora SFP	117	Bitácora de la Secretaría de la Función Pública y la SECOGEY
Por órganos internos de control	12	
Personal	45	
Correo electrónico	2	
		Total 176

f) Normar la actuación de los servidores públicos a través de la observancia de principios, valores y reglas de integridad mediante la elaboración, promoción, difusión y seguimiento de la implementación del código de ética.

La Contraloría impartió 77 cursos, en materia de Ética: 32 videos grabados, 44 videos en vivo, por plataformas digital y el único curso presencial impartido a JAPAY, el día 10 de febrero de 2020, posteriormente los cursos presenciales fueron cancelados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19. Igualmente, realizó las siguientes acciones:

- Durante el mes de noviembre de 2019, se capacitó a 98 servidores públicos para implementar el Sistema Electrónico de Comité de Ética.
- A partir de enero de 2020 se pone en funcionamiento el Sistema Electrónico de Comité de Ética, través del cual los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal informan trimestralmente de sus acciones y son evaluadas por la Contraloría.
- Se realizó la evaluación trimestral a cada uno de los 64 comités.

g) Regular la integración, organización y funcionamiento del sistema de control y coordinación gubernamental del estado de Yucatán.

Como parte de las acciones de fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción con los Municipios del Estado, y de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, se llevó a cabo la firma de los Acuerdo de Coordinación, con los siguientes municipios: Valladolid, Telchac Pueblo, Umán, Izamal, Mérida, Dzemul y Yobaín.

A través del citado Acuerdo los municipios se adhieren al objeto del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, y en conjunto con la Secretaría de la Contraloría General, establecen actividades que propicien la transparencia en la gestión pública y contribuyan a la adopción de mejores prácticas en la Administración Pública en su ámbito estatal y municipal, con absoluto respeto a la autonomía que la Constitución confiere a ambos órdenes de gobierno. Los objetivos fueron los siguientes:

- Implementación de acciones y mecanismos de coordinación en materia de auditorías y actos de fiscalización.
- Promover la instauración de sistemas de control interno y de rendición de cuentas.
- Fomentar una cultura ética y de integridad de los servidores públicos

2.2. Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

La ASEY informó de forma general lo siguiente:⁶

- Inicio de las investigaciones por presunta responsabilidad administrativa de aquellas observaciones que no fueron solventadas por las entidades fiscalizadas relativas al ejercicio fiscal 2018.
- En el transcurso del 2020, la Unidad de Investigación de la ASEY inició 158 investigaciones de las cuales 10 derivaron de una denuncia y 148 derivaron de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

⁶ Anexo 2.

- Durante el año anterior (2020) concluyeron 6 expedientes de investigación y de 2 se formularon el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; mismos que ya han sido admitidos por la Unidad de sustanciación de la ASEY.
- En fecha 20 de febrero del 2020 entregó al H. Congreso del Estado, el Informe General de Fiscalización de la cuenta pública 2018 que contiene 219 informes individuales y para los meses de junio y octubre del mismo año los dos primeros informes de la cuenta pública 2019 que contienen 7 y 127 informes individuales respectivamente.

Referente a las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020,⁷ la ASEY señaló que no se encarga de realizar los cobros directamente, siendo responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas.

2.3. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

En primer término, la Fiscalía Especializada señaló en su informe⁸ que, ante la emergencia sanitaria decretada adoptó diferentes medidas sanitarias entre las que se encuentran: la continuidad con la operación de las diversas actividades, principalmente, en materia de investigación e integración de las carpetas de investigación, estableciendo medidas extraordinarias que tuvieran por objeto salvaguardar la salud tanto del personal que labora en el organismo autónomo como de las personas que por cualquier razón se encuentran relacionadas con el mismo, así como de aquellos que acuden en calidad de parte a los procedimientos que se llevan a cabo.

Aunado a lo anterior indicó que, otra de las medidas adoptadas por la institución consistió en la desinfección de áreas, distribución de cubrebocas, gel antibacterial

⁷ **Fundamento:** Artículo 48 de la Ley, publicada el 18 de julio de 2017 y artículo 23 fracción I y XXXII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de julio de 2017.

⁸ Anexo 3.

y desinfectante, así como determinó la suspensión de la asistencia física a las instalaciones de personas que se encontraban realizando servicio social, prácticas profesionales y personal administrativo, siendo que por lo que hace al último, dicha suspensión comprendió el periodo entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de junio de 2020.

Durante el mismo periodo, la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción, oficina encargada de los procedimientos de investigación e integración de las carpetas correspondientes a los posibles delitos por hechos de corrupción, estableció un rol de asistencia física a las oficinas en dualidad con el trabajo a distancia, lo que se hizo extensivo a la Dirección Jurídica, sin dejar de atender los asuntos relacionados con las peticiones de acceso a la información pública y el seguimiento correspondiente a los procedimientos de amparo en curso.

Adicionalmente, reagendó las diligencias que implicaran la presencia de personas externas a la institución, calendarizándolas de tal forma que se evitaran las aglomeraciones y procurando mantener todas las medidas indicadas por las autoridades sanitarias; habilitaron espacios adicionales y se redistribuyó al personal que físicamente acude a la dependencia, ello con el objeto de conservar la sana distancia.

Por otra parte, señaló que optimizó el uso de las notificaciones por medios tecnológicos, al igual que la celebración de diligencias, tales como entrevistas, a través de estos medios en caso de que la persona que debiera aportar información manifestara tener algún impedimento para asistir físicamente a la dependencia.

Además, indicó que si bien, todas esas medidas representaron un enorme reto para las actividades que se desarrollan en la Fiscalía, se procuró la adaptación y transición a la nueva normalidad que permitiera dar continuidad a las obligaciones y compromisos correspondientes de cara al combate a la corrupción, lo que ya se ha hecho parte de la vida cotidiana de quienes ahí laboran y que ha permitido tener los resultados que a continuación informan:

- **Capacitación y Vinculación Interinstitucional**

Como parte de las acciones más relevantes en materia de coordinación interinstitucional y trabajo en favor de evitar la impunidad y generar una cultura de la legalidad, personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, participó con ponencias en las siguientes pláticas, talleres, cursos, eventos o mesas panel:

- Conferencia “**Hechos de Corrupción y su Combate en el Estado de Yucatán**”, impartida en la Facultad de Derecho de la UADY.
Fecha: 12 de febrero de 2020
Aforo presencial: 40 personas.
- Conferencia “**Hechos de Corrupción y su Combate en el Estado de Yucatán**”, impartida en la Universidad Vizcaya de las Américas.
Fecha: 27 de febrero de 2020.
Aforo presencial: 40 personas.
- Mesa Panel “**Reforma a la Procuración y Administración de Justicia**”, organizado por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Yucatán.
Fecha: 13 de Marzo del año 2020.
Aforo presencial: 40 personas.
- Coloquio “**Estructura de los Delitos por Hechos de Corrupción, Relevancia del Peritaje Contable en su Investigación**”, organizado por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Yucatán.
Fecha: 16 de junio del año 2020.
Aforo virtual: 100 personas.
- Webinar “**Justicia a distancia**”, organizado por la Universidad Modelo.
Fecha: 9 de julio del año 2020.
Aforo virtual: 100 personas.
- Mesa Panel “**Importancia de la independencia en las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción**”, organizado por el Sistema Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, en el Estado de Quintana Roo.

- Fecha: 14 de julio del año 2020.
Aforo virtual: 100 personas
- Taller de “**Técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio en materia penal**”, organizado por la Federación Mexicana de Jóvenes abogados, Capítulo Yucatán.
Fecha: 9 y 26 de agosto del año 2020.
Aforo virtual: 50 personas.
 - Webinar “**Sistema Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia de Recursos**”, organizado por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C., Capítulo Tlaxcala.
Fecha: 21 de septiembre del año 2020.
Aforo virtual: 300 personas.
 - **Seminario Internacional Permanente sobre Profesionalización en las Instituciones de Seguridad Pública: “Retos y Desafíos en Latinoamérica”**, organizado por la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad del Estado de Morelos.
 - Plática: “**Sistema Estatal Anticorrupción**”.
Fecha: 29 de septiembre del año 2020.
Aforo presencial y virtual: 100 personas.
 - Curso taller: “**Sistema Anticorrupción**”, organizado por la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad del Estado de Morelos.
 - Duración: 5 sesiones.
Fecha de inicio: 29 de septiembre del año 2020.
Aforo presencial y virtual: 100 personas.

Por otra parte, en cuanto a la formación y capacitación de los servidores públicos de la Fiscalía, personal de la misma participó en los siguientes cursos:

- Curso “**Aspectos Generales sobre el Delito De Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Dominio**”, organizado en diversas fechas por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos

y Procuración de Justicia de la Embajada de Estados Unidos en México, con una duración de 40 horas.

- **Conferencia a larga distancia de la Asociación Internacional de Investigadores en Delitos Financieros (IAFCI, por sus siglas en inglés).** La Conferencia se llevó a cabo del 24 al 27 de Agosto de 2020 desde la Ciudad de Boston, Massachusetts en su modalidad de curso a larga distancia, por invitación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México.
 - **Curso “Presentación de la herramienta: Buscador de la PNT”** en el marco de la conmemoración del día internacional del derecho a saber. Impartido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo llevado a cabo el 29 de Septiembre de 2020.
 - **“13° Seminario para la Prevención y Disuasión del Fraude”,** organizado por la Asociación de Examinadores de Fraudes Certificados, participando por invitación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México.
- **Vinculación Interinstitucional y Normatividad**
 1. Participación en las reuniones de trabajo de la Confederación Nacional de Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción que se desarrollaron de manera virtual.
 2. En 2020 se participó en la redacción, revisión y modificación del proyecto de iniciativa de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
 3. Por otro lado, con motivo de la autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en conjunto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo estatal, se revisaron las iniciativas de modificación y adecuación de las siguientes leyes:
 - CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN
 - LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

- LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN
 - LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
 - LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
 - LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE YUCATÁN
 - LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
 - LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN
 - LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
 - LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
 - LEY DE VIDEOVIGILANCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN
- **En materia de investigación y ejercicio de la acción penal en relación con delitos por Hechos de Corrupción.**

En relación con las funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en materia de investigación y ejercicio de la acción penal por conductas vinculadas con delitos por hechos de corrupción, relativo al año 2020 se informa lo siguiente:

- a. Se iniciaron un total de 51 carpetas de investigación y 25 registros de atención⁹; las denuncias que dieron lugar a iniciar una carpeta de investigación, por su origen, se clasifican de la siguiente forma:

⁹ En relación con los expedientes de “registro de atención”, se aclara que se trata de la denominación relativa a aquellos asuntos cuyo supuesto encuadra en aquellos casos que ameritan verificación en cuanto a los hechos y su veracidad, o bien, falta algún requisito de procedibilidad o, en su caso, se advierte que el hecho denunciado no es constitutivo de delito. En ese sentido, en caso de que se cumplan los dos primeros supuestos, el expediente se eleva a carpeta de investigación y, en el último caso, se determina a través de la figura prevista en el artículo 253 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Denuncias interpuestas por particulares:	4
Denuncias interpuestas por entes públicos:	47

- b. Se determinaron un total de 98 carpetas de investigación y 26 registros de atención, clasificándose de la siguiente forma:

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN		REGISTROS DE ATENCIÓN	
TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL	TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL
NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	14	NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	0
ARCHIVO TEMPORAL	14	ARCHIVO TEMPORAL	0
ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	0	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	8
INCOMPETENCIA	54	INCOMPETENCIA	15
ACUMULACIÓN	5	ACUMULACIÓN	1
CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	3	SE ELEVARON A CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
JUDICIALIZADAS	8		

- c. Derivado de las investigaciones y de las facultades propias de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se logró el reintegro de los siguientes montos:

Ente gubernamental al que se realizó el reintegro	Monto*
Colegio de Bachilleres de Yucatán	\$117,310.00
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$2,550.00
Instituto de Educación para Adultos del Estado	\$8,000.00
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	\$3,725.50
TOTAL	\$131,585.50

- Montos en moneda nacional

- d. De las determinaciones emitidas en ejercicio de las facultades discrecionales del ministerio público en el ámbito de la competencia de la Fiscalía Especializada, fueron impugnadas ante Jueces de Control un total de 2 determinaciones, siendo confirmadas ambas.
- e. En materia de investigación y ejercicio de la acción penal, se informa lo siguiente:

Tipo de acción	Número
Solicitudes de audiencia inicial	8
Número de personas vinculadas a proceso por hechos de corrupción	6
Acuerdos reparatorios	4
Número de personas que se acogieron a la suspensión condicional del proceso	4
Promedio de actos de investigación por carpeta ¹⁰	90

f. Con relación al número de juicios de amparo en los que se hubiera señalado como autoridad responsable a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, hago de su conocimiento que fueron un total de **14 amparos**.

g. Respecto a los juicios de amparo en los que se señaló como autoridad responsable a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, hago de su conocimiento que en **5** se informó que era **cierto el acto reclamado**¹¹. De la totalidad de amparos señalados, 7 han sido sobreseídos y 7 se encuentran el proceso.

h. Amparos concedidos contra actos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción: **0**

- **Acciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.**

Durante el año 2020, se recibieron y atendieron legalmente 20 solicitudes de acceso a la información, relativas a diversos aspectos de la Fiscalía Especializada, en las que fueron requeridos un total de 285 datos; de los cuales 1 no era competencia de esta autoridad, en 123 se declaró la inexistencia de la información, 152 fueron entregados por tratarse de información pública, 8 fueron reservados y 1 confidencial. Lo que representa un promedio de 14 (14.25) datos requeridos por solicitud.

La información fue entregada en un promedio de 3(2.6) días, a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

¹⁰ Considerando el promedio de actos de investigación derivado de un muestreo aleatorio de 20 carpetas de investigación de las que se encuentran en trámite ante la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción.

¹¹ Sin que ello implique admitir la inconstitucionalidad del acto reclamado, sino solo su existencia.

- **Participación en el Comité Coordinador del SEAY y en el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.**

a) Sesiones ordinarias y extraordinarias en las que participó la Fiscalía Especializada ya sea del Comité Coordinador o del Órgano de Gobierno del SEAY o de la Secretaría Ejecutiva.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, participó en 8 sesiones ordinarias, de las cuales 4 correspondieron al Órgano de Gobierno y 4 al Comité Coordinador, así como en la totalidad de las sesiones extraordinarias a las que se convocó.

b) Número de sesiones técnico jurídicas en las que hubiere participado la Fiscalía a convocatoria del SEAY.

Personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tuvo participación en un total de 6 reuniones del SEAY de naturaleza técnico jurídica.

c) En materia de recomendaciones.

De acuerdo con el acta de la Primera Sesión de 2020 se requirió información a los entes públicos recomendados, para evaluar un exhorto, sin embargo, en actas posteriores no se señaló nada sobre este tema.

2.4. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Inaip Yucatán señaló que, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, realizó las siguientes actividades:¹²

1. En términos de lo previsto en el artículo 201, fracción I, y 203 de la LGTAIP, así como los diversos 87, fracción I, y el segundo párrafo, parte in fine del artículo 90, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Pleno del Inaip Yucatán impuso 35 medidas de

¹² Anexo 4.

apremio a los servidores públicos de los sujetos obligados, para asegurar el cumplimiento de las determinaciones de ese órgano colegiado.

2. Se llevaron a cabo 2 cursos de capacitación virtuales por parte del Titular del Órgano de Control Interno, con el objetivo de sensibilizar a los servidores públicos del Instituto, hacerlos partícipes y hacer de su conocimiento diversos temas de importancia en temas relacionados para prevenir actos de corrupción y realizar ejercicios de rendición cuentas, tales como:

- **Difusión del Código de ética del Instituto como directriz en el marco de actuación de los servidores públicos del Inaip Yucatán (noviembre).** Esta acción abona ciertamente a los aspectos de combate a la corrupción y rendiciones de cuentas, pues dicho Código contiene las bases de actuación mínimas que se deben cumplir por parte de los servidores públicos del Instituto, esto es, los principios rectores del servicio público, los valores humanos e institucionales, así como las reglas de integridad, que a través de su exposición realizada en los cursos se imprime dinamismo a su contenido para su aplicación en las labores cotidianas y con ello cimentar con argumentos de carácter ético el actuar público ante la sociedad.

- **Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (diciembre).** Esta acción reviste gran importancia pues se considera un ejercicio de rendición de cuentas al manifestar la integración del patrimonio y los intereses externos que cada servidor público posee en determinado momento así como la susceptibilidad de realizar análisis de su evolución para determinar si tienen coherencia con lo vertido en los diferentes apartados que contienen las declaraciones, aspectos que fueron abordados en los cursos impartidos obteniendo buena respuesta de los servidores públicos al manifestar diversas inquietudes y dudas acerca de casos particulares y aspectos generales.

3. En términos de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del

ambiente de control del Inaip Yucatán, que se publicaron en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 30 de octubre de 2019, dichos Comités se integraron a comienzos del ejercicio 2020 con la finalidad de vigilar y conducir procesos sustantivos como:

- Adquisiciones
- Evaluación del desempeño
- Tecnologías de la información
- Ética y prevención de conflictos de interés
- Control interno y minimización de riesgos institucionales

Cada uno, dentro de su esfera de actuación perseguirá el objetivo de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de la normativa de control interno atribuible al aspecto encargado de vigilar, de tal manera que se cumplan los objetivos institucionales y se minimicen riesgos, incluyendo de los de corrupción. Para lo cual se diseñaron planes de trabajo con la finalidad de establecer líneas de acción a tomar a lo largo del ejercicio para la mejora institucional.

4. En sesión del Pleno, de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobaron los **Lineamientos para la adquisición de bienes y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación por invitación restringida y licitación pública**, los cuales tienen por objeto abonar al sistema de control interno, al establecer procedimientos claros, conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, para realizar la adquisición de bienes y servicios mediante la invitación restringida y la licitación pública.
5. El 7 de diciembre se realizó en conjunto con la SESEAY y dentro del marco de la Semana Anticorrupción que se lleva acabo anualmente, una mesa panel con el tema “Transparencia y Combate a la Corrupción, Retos y Desafíos para el 2021” que tuvo como objetivo conocer las perspectivas de los participantes en su esfera de actuación como integrantes del SEAY, con respecto a las interrogantes planteadas en dicha mesa panel y los desafíos que en su caso pudieran vislumbrarse para el 2021 así como su impacto en

actividades institucionales como son la transparencia y el combate a la corrupción, el cual contó con la participación de la Presidenta del Sistema, Maestra en Finanzas y Maestra en Ciencias de la Educación, Mónica Febles Álvarez-Icaza, la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán, Maestra en Finanzas Lizbeth Beatriz Basto Avilés, el Comisionado Presidente del Inaip Yucatán, Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Auditor Superior del Estado de Yucatán, Contador Público Mario Can Marín.

Por otra parte, en cuanto al Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como el monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso antes referido, el Inaip Yucatán precisó que durante dicho periodo no se culminó ningún expediente, que se haya derivado de presuntas responsabilidades por parte de algún servidor público de ese organismo, ni mucho menos hubo indemnizaciones cobradas en dicho periodo.

En cuanto las medidas de apremio impuestas conforme a los procedimientos instaurados, informó lo siguiente:

Medidas de apremio impuestas

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO		MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 261/2019	Ayuntamiento de Rio Lagartos, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	José del Carmen Celis Marfil	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 485/2019	Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Juan Carlos Gómez Balderas	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO		MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 481/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma.
Recurso de Revisión 836/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma.
Recurso de Revisión 855/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma
Recurso de Revisión 856/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO		MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 857/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma
Recurso de Revisión 859/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma
Recurso de Revisión 518/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Fermín Humberto Sosa Lugo	Presidente Municipal , En Su Calidad De Superior Jerárquico	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 519/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Fermín Humberto Sosa Lugo	Presidente Municipal , En Su Calidad De Superior Jerárquico	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión.
Recurso de Revisión 521/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Fermín Humberto Sosa Lugo	Presidente Municipal , En Su Calidad De Superior Jerárquico	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 39/2019	Ayuntamiento de Dzilam Bravo, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Adriana Dayaremi Quiñones Coral	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 252/2019	Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Ángel Gabriel Cimé Cauich	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 400/2019	Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	José Miguel Bobadilla Verde	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión.

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO		MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 53/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib	Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 56/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib	Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 59/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib	Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 80/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib	Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 256/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 507/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 509/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 513/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 515/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 516/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 689/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO		MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 923/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	29-Oct-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 1371/2019	Ayuntamiento De Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	29-Oct-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 1372/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	29-Oct-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 1028/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Multa De 150 Uma'S	29-Oct-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca	Tesorero Municipal, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada (Primer Servidor Público)	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 668/2018	Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Miguel Emilio Rodríguez Navarrete	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 579/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	María Elí Mejía Pinzón	Directora De Recursos Humanos, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada	Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área
Recurso de Revisión 582/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca	Tesorero Municipal, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada (Primer Servidor Público Responsable)	Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área competente de tener la información no emitió respuesta al requerimiento que realizare la Unidad de Transparencia
Recurso de Revisión 663/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca	Tesorero Municipal, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada (Primer Servidor Público Responsable)	Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área competente de tener la información no emitió respuesta al requerimiento que realizare la Unidad de Transparencia

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO		MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 83/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca	Tesorero Municipal, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada (Primer Servidor Público Responsable)	Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área competente de tener la información no emitió respuesta al requerimiento que realizare la Unidad de Transparencia
Recurso de Revisión 1127/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Laura Rosana Briceño Medina	Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el Recurso de Revisión.

2.5. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

En el Informe¹³ presentado por este honorable Tribunal, se advierten las siguientes actividades:

La información relacionada con la participación del TJAY, en el seno del Comité Coordinador, y en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley; presentó una serie de datos estadísticos e información complementaria que se estima puede contribuir a la integración del proyecto de Informe Anual del Comité Coordinador, en tres apartados, a saber: a) actividad jurisdiccional; b) informe anual al Congreso; y c) procedimientos ante el Órgano Interno de Control.

a) Actividad jurisdiccional.

Relativo a este rubro, el TJAY presentó la siguiente información estadística respecto del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, señalando que los asuntos recibidos en materia de responsabilidades fueron 19.

b) Informe anual al Congreso.

La Ley Orgánica del TJAY determina, en su artículo 32, fracción XII, que entre las atribuciones del Magistrado Presidente se encuentra la de "Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades

¹³ Anexo 5.

Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador".

En este sentido, el 28 de agosto de 2020, mediante oficio número TJAY/773/2020, de fecha 28 del mismo mes y año, se rindió al H. Congreso del Estado de Yucatán el informe anual a que se refiere el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del TJAY con base en las directrices y políticas para su elaboración aprobadas por el Comité Coordinador en la segunda sesión ordinaria del 2018, iniciada el 20 de junio y concluida el tres de julio del año 2018.

c) Procedimientos ante el Órgano Interno de Control.

La Ley establece, en su artículo 48, párrafo segundo, parte final, lo siguiente: "**Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado y a los *órganos de control interno de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.***"

En este sentido, el C.P. Santos Narciso Zúñiga Chale, Titular del Órgano Interno de Control del TJAY, proporcionó, en alcance al requerimiento, información obtenida a través del cálculo del siguiente indicador:

Indicador	Fórmula	Variables	01/ene/2019 a 31/dic/2019
Porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme	$A=(B/C)*100$	B: Total de Procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control que culminaron con sanción firme C: Procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control	0%

En relación con lo anterior, cabe destacar que al no haberse iniciado y, en consecuencia, resuelto procedimientos por el Órgano Interno de Control que hayan culminado con sanción firme no es posible aportar datos sobre montos de

indemnizaciones efectivamente cobradas, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

d) Responsabilidades Administrativas 2019-2020.

1. Presentación

La transparencia y rendición de cuentas son, sin duda, obligaciones irreductibles de las autoridades hacia la ciudadanía y, a la vez, mecanismos que permiten a las instituciones demostrar y justificar su razón de ser, es decir, informar sobre el resultado de la administración de los recursos y los procesos sustantivos que contribuyen directamente con el cumplimiento de su misión.

En línea con lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del TJAY¹⁴, se elaboró el *Informe en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán*, correspondiente al periodo del 19 de julio 2019 al 18 de julio de 2020.

Al respecto, a diferencia de otros Organismos Constitucionales Autónomos en la entidad a los que la ley les impuso la obligación de comparecer ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, el TJAY únicamente tiene la de rendir, por conducto del Magistrado Presidente, un informe basado en indicadores en materia de responsabilidades administrativas.

Así, por medio de este importante ejercicio de transparencia y rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, basados en el principio de máxima publicidad, también se rinde un informe a la ciudadanía; con la finalidad de aportar en la reducción de la crisis de confianza que experimentan las instituciones públicas del país.

¹⁴ Artículo 32. Atribuciones del presidente tribunal.

Son atribuciones del presidente tribunal, las siguientes:

I.- a la XI.- ...

XII.- Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

En el periodo que se informa, el TJAY, con posterioridad a su reestructuración como Organismo Constitucional Autónomo, ha emprendido acciones importantes para consolidar su actuación jurisdiccional basada en el nuevo impulso a la justicia administrativa, así como en su participación en el SNA y en el SEAY.

En términos de lo dispuesto por los artículos 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el TJAY es un Organismo Constitucional Autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

La justicia administrativa se ha colocado en un lugar preponderante dentro del Estado mexicano como garante del derecho al buen gobierno¹⁵ o la buena administración, tanto a través de las competencias tradicionales que le ha concedido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de control de la legalidad, como a partir del papel fundamental que se le ha asignado con la creación del SNA como juzgador de faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares.¹⁶

¹⁵ Al respecto, el Código Iberoamericano de Buen Gobierno establece, en su apartado I.IV, que se entiende por buen gobierno aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho. Los países firmantes son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, en el marco de la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado (Montevideo, Junio 2006).

¹⁶ Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. Diagnóstico sobre el estado actual de la justicia administrativa a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción, Ciudad de México, 2018, pág. 8. Disponible en: <http://justiciaadministrativa.cide.edu/>.

Por otra parte, el papel preponderante en el combate a la corrupción, se hace patente con la incorporación al Comité Coordinador, para colaborar en el establecimiento, articulación y evaluación de la política pública anticorrupción y, mediante la cooperación y el intercambio de información, lograr mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Así, el TJAY tiene, en términos del artículo 4, fracciones V y IX, de su Ley Orgánica, la atribución de conocer respecto de los juicios de impugnación contra las resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo y de los municipios, de sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos y organismos constitucionales autónomos; así como la de imponer las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Sin embargo, el TJAY ha manifestado su adhesión a la política de austeridad y a los esfuerzos desplegados por los Poderes del Estado y los organismos constitucionales autónomos, tanto a nivel federal como local, para continuar brindando mejores resultados con los recursos económicos disponibles, siempre que ello no ponga en riesgo los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del propio Tribunal y la calidad en los servicios de impartición de justicia a los justiciables.

El presupuesto 2020 del TJAY (\$28,586,127.00) fue menor al autorizado originalmente para el ejercicio 2019 (\$31,762,274.00) decreciendo un 10% respecto al año anterior.

Se destaca también que la justicia administrativa se enfrentó a una situación excepcional y sin precedentes: la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), publicándose en respuesta diversos acuerdos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán¹⁷, para garantizar la seguridad en la salud de todas las personas, tanto de las que laboran en el propio Tribunal, como aquellas que acuden a que se les administre justicia.

Se señala que para garantizar el derecho de acceso a la justicia y considerando que la impartición de justicia es una actividad esencial, los acuerdos referidos en el párrafo anterior previeron, inicialmente, la atención de las solicitudes de suspensión de actos impugnados y, posteriormente, la proyección de resoluciones y de acuerdos de impulso procesal, así como de aquellos relacionados con la actualización, por parte de las autoridades demandadas, de títulos de crédito y cualquier otro valor en posesión del TJAY.

El informe anual tiene como fin reflejar el avance en la consecución de las acciones jurisdiccionales y administrativas llevadas a cabo por el TJAY, las cuales se encuentran íntimamente relacionadas con los indicadores y las metas establecidas en el Programa Operativo Anual respecto a la competencia otorgada en materia de responsabilidades administrativas en el estado de Yucatán.

En este sentido, se presentan, en forma concreta y con un lenguaje claro, los resultados obtenidos de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas, con base en las directrices y políticas emitidas por el Comité Coordinador, exclusivamente por lo que respecta al ámbito competencial que corresponde al TJAY.

¹⁷ Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán (18 de marzo de 2020); Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán (17 de abril de 2020); y Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se establecen medidas organizativas y procesales para el restablecimiento paulatino e integral de la impartición de justicia administrativa con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (4 de mayo de 2020, 1 de junio de 2020, 12 de junio de 2020, 30 de junio de 2020, 15 de julio de 2020 y 7 de agosto de 2020).

En este orden de ideas, el informe se estructura en cuatro apartados, en el primero, se presentan los antecedentes en relación con los procedimientos de responsabilidades administrativas; en el segundo, las directrices y políticas; en el tercero, los resultados de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas; y, en el cuarto, las acciones complementarias de fortalecimiento al SNA y al SEAY.

En materia de responsabilidades administrativas, el legislador instauró a través de las bases normativas del SNA un nuevo procedimiento en materia de responsabilidades administrativas con la finalidad de resolver, entre otros aspectos, el defecto de vulneración al debido proceso. Al respecto, y para pronta referencia, se presentan dos diagramas en relación con la estructura general del procedimiento en materia de responsabilidades administrativas, antes y después, del nuevo sistema.

Diagrama 1. Procedimiento tradicional o previo al Sistema Nacional Anticorrupción

Autoridad encargada	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Tribunales Administrativos
Etapas de procedimiento	Inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

Diagrama 2. Procedimiento nuevo instaurado por el Sistema Nacional Anticorrupción

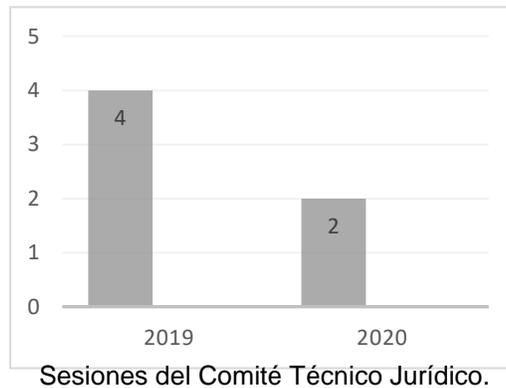
Autoridad encargada	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control / Unidad de responsabilidades	Tribunales administrativos	Poder Judicial de la Federación
Etapas de procedimiento	Inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

En este sentido, el TJAY tiene la función de decidir respecto de la imposición de las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven

de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

2. Directrices y políticas.

El Comité Coordinador en la segunda sesión ordinaria del año 2018, celebrada el 20 de junio y concluida el 3 de julio del referido año, aprobó las directrices y políticas¹⁸ para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del TJAY. En este sentido, los indicadores que se presentan en el apartado siguiente toman como base las directrices y políticas determinadas por el Comité Coordinador.



El TJAY, participó en 6 sesiones del Comité Técnico Jurídico de la SESEAY. Las sesiones de trabajo se celebraron en los meses de septiembre de 2019 (3), diciembre de 2019 (1), febrero de 2020 (1) y marzo de 2020 (1).

El informe del TJAY indica:

- Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al TJAY: Se recibieron 7 informes de responsabilidades por parte autoridad competente.
- Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al TJAY a los que se les hicieron prevenciones: No recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

¹⁸ Directrices y políticas para la elaboración del informe anual del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán: Aprobada Comité Coordinador (2018) por unanimidad en el Acuerdo ACT-OG-SESEAY/03/07/2018.09.

- Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al TJAY a los que se les hicieron prevenciones que se dieron por no presentados en virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹⁹ y 228, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.²⁰ No recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.
- Cantidad de informes sobre los que se determine improcedencia o sobreseimiento dividido por cada uno de los conceptos establecidos en los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas²¹, 214 y 215 de la Ley de Responsabilidades

¹⁹ **Artículo 195.** En caso de que la Autoridad substanciadora advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior, o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, prevendrá a la Autoridad investigadora para que los subsane en un término de tres días. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentado dicho informe, sin perjuicio de que la Autoridad investigadora podrá presentarlo nuevamente siempre que la sanción prevista para la Falta administrativa en cuestión no hubiera prescrito.

²⁰ **Artículo 228.** Procedimiento por faltas administrativas no graves En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos siguientes:

I. La Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe.

²¹ **Artículo 196.** Son causas de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, las siguientes:

I. Cuando la Falta administrativa haya prescrito;

II. Cuando los hechos o las conductas materia del procedimiento no fueran de competencia de las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto. En este caso, mediante oficio, el asunto se deberá hacer del conocimiento a la autoridad que se estime competente;

III. Cuando las Faltas administrativas que se imputen al presunto responsable ya hubieran sido objeto de una resolución que haya causado ejecutoria pronunciada por las autoridades resolutoras del asunto, siempre que el señalado como presunto responsable sea el mismo en ambos casos;

IV. Cuando de los hechos que se refieran en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, no se advierta la comisión de Faltas administrativas, y

V. Cuando se omita acompañar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Artículo 197. Procederá el sobreseimiento en los casos siguientes:

I. Cuando se actualice o sobrevenga cualquiera de las causas de improcedencia previstas en esta Ley;

II. Cuando por virtud de una reforma legislativa, la Falta administrativa que se imputa al presunto responsable haya quedado derogada, o

III. Cuando el señalado como presunto responsable muera durante el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Administrativas del Estado de Yucatán:²² No se recibieron informes de responsabilidades por parte de autoridad competente.

- Cantidad de abstenciones a iniciar el proceso administrativo en virtud de encontrarse ante los supuestos establecidos en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos²³, y 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán²⁴: Ninguna.
- Embargos de bienes practicados relacionados a la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos: Ninguno.
- Medios de apremio de los que se haya tenido que hacer uso para cumplimiento de determinaciones en procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos: Cero.

Cuando las partes tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, la comunicarán de inmediato a la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, y de ser posible, acompañarán las constancias que la acrediten.

²² Estos artículos presentan identidad normativa en relación con los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

²³ **Artículo 101.** Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o

II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

La autoridad investigadora o el denunciante podrán impugnar la abstención, en los términos de lo dispuesto por el siguiente Capítulo.

²⁴ **Artículo 82.** Elementos para abstenerse de imponer sanciones por falta administrativa no Grave Corresponde a la Contraloría del Estado, al órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Sin embargo, podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Contraloría del Estado, el órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

- Sentencias en materia de responsabilidades administrativas:

- *Juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas.*

El TJAY, antes de su integración como Organismo Constitucional Autónomo en el marco del SNA, contaba con la competencia para conocer los juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos provenientes de la ASEY o de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos (Sistema Tradicional).²⁵

En el período que se informa, dentro del Sistema Tradicional, el TJAY recibió 19 asuntos relacionados con juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas, mismos que se encuentran en trámite. Por otra parte, se concluyeron 2 asuntos por desechamiento, por lo que la tasa de desechamiento es del 7% en razón de que el 93% de los asuntos fueron admitidos.

- *Imposición de sanciones por faltas administrativas graves.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco del SNA y del SEAY, del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, no se han recibido por parte de los sujetos legitimados por la referida ley general Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; por lo que, en el periodo que se informa, no se han dictado sentencias por faltas administrativas graves de conformidad con la competencia prevista en el artículo 4, fracción IX, de la Ley Orgánica del TJAY.

Asimismo, en relación con las sanciones, el TJAY reportó lo siguiente:

²⁵ Al respecto, el Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, dispone, en su artículo transitorio décimo sexto, lo siguiente:

Décimo sexto. Asuntos pendientes y en trámite.

Los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

- Sanciones fincadas a servidores públicos por faltas administrativas graves, dividido por tipo de sanción. En caso de que hay implicado que se fincara crédito fiscal por daño a patrimonio del Estado, el monto del mismo: No recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.
- Sanciones fincadas por faltas a particulares, dividido por tipo de persona y tipo de sanción aplicada: No recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.
- Cantidad de recursos de apelación relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de apelación: Cero.
- Cantidad de recursos de revisión relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de revisión: Cero.

Finalmente, informó que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se recibieron: 1 recurso de inconformidad en contra de la calificación de la falta administrativa y 1 recurso de reclamación en contra de la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); ambos asuntos actualmente concluidos.

e) Fortalecimiento del SNA y del SEAY.

- **Política.**

El TJAY es consciente que para hacer del nuevo marco jurídico en materia anticorrupción y de responsabilidades administrativas un derecho útil, se requiere, en principio, de una transformación en la cultura ética y de servicio a la sociedad de cada persona para que, en consecuencia, la prestación del servicio público de excelencia y libre de corrupción sea considerado en México un modelo habitual y no excepcional.

- **Órgano de Control Interno.**

El Órgano de Control Interno, del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, ha dado continuidad al ejercicio de sus actividades con un enfoque esencialmente preventivo con la finalidad de fortalecer el proceso de modernización, transparencia y rendición de cuentas en todas las unidades administrativas del TJAY.

Se informa que el titular del Órgano de Control Interno, durante el periodo reportado y con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitió dos acuerdos en relación con la modificación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés en la modalidad de modificación, registrándose, debido a la suspensión de actividades. Gracias a estos acuerdos fue posible alcanzar el 100% de rendición de declaraciones de situación patrimonial en la modalidad de modificación.

- **Comité de Ética y Conducta.**

El Comité de Ética y Conducta es un órgano colegiado especializado en ética jurisdiccional que tiene por objeto fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta por parte de los servidores públicos del TJAY.

El Magistrado Presidente Miguel Diego Barbosa Lara fue designado presidente del Comité de Ética y Conducta en términos del Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del TJAY, aprobado por el Pleno del Tribunal en sesión de 6 de marzo de 2019.

- *Sesiones.*

De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del TJAY, este órgano colegiado sesionará, de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año y, de manera extraordinaria, cuando el Presidente lo estime pertinente o lo solicite la mayoría de los integrantes para desahogar peticiones y solicitudes de carácter urgente.

El Comité de Ética y Conducta del TJAY celebró, en el periodo comprendido del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, 2 sesiones ordinarias. La segunda

ordinaria del año 2019, el 30 de septiembre; y la primera ordinaria del año 2020, el 16 de marzo.

– *Acuerdos e instrumentos aprobados.*

El Comité de Ética y Conducta del TJAY aprobó, en el período que se informa, los siguientes instrumentos:

a) Segunda sesión ordinaria (30/sep/2019):

1. Campaña de difusión interna y externa, a través de infografías con contenidos relacionados con el Código de Ética, el Código de Conducta y la regulación del Comité como órgano especializado en ética jurisdiccional.

2. Formatos sobre actividades sustantivas o recurrentes del Comité, a efecto de facilitar su organización y funcionamiento:

i. Formato CEC-01. Orden del Día del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

ii. Formato CEC-02. Lista de asistencia del Comité de Ética y Conducta del TJAY.

iii. Formato CEC-03. Acta de sesión del Comité de Ética y Conducta del TJAY.

iv. Formato CEC-04. Calendario de sesiones del Comité de Ética y Conducta del TJAY.

3. Informe de resultados sobre la Presentación del Compromiso de Cumplimiento anual del Código de Ética y del Código de Conducta ante el Órgano de Control Interno.

4. Programa de Inducción para los Servidores Públicos de Nuevo Ingreso al TJAY.

b) Primera sesión ordinaria (16/mar/2020):

1. Informe Anual de Actividades 2019 del Comité de Ética y Conducta del TJAY.
2. Programa Anual de Trabajo 2020 del Comité de Ética y Conducta del TJAY.
3. Calendario de Sesiones 2020 del Comité de Ética y Conducta del TJAY.

Finalmente, respecto a la evaluación del Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y Conducta del TJAY se señala que esta es de 70 puntos, por lo que se obtiene una calificación nominal con *oportunidad de mejora*.

2.6. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Se recibió el informe anual de actividades por áreas correspondiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020²⁶ que contiene las siguientes acciones:

2.6.1. Tribunal Superior de Justicia.

a) Trabajo Interno.

Dentro del ámbito de la competencia de la **Unidad de Administración**, se informó respecto a la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, descritas en el siguiente listado de acciones:

- El parque vehicular se queda en resguardo en el edificio del Tribunal.
- Se cuenta con firmas mancomunadas para el uso de cuentas bancarias.
- Se verifica que las facturas electrónicas estén validadas por el SAT.
- Se lleva el control de asistencia diaria, mediante el registro de entradas y salidas del personal, en el 2020, debido a la contingencia sanitaria por el

²⁶ Anexo 6.

virus SARS-CoV2 y a fin de evitar contagios, por acuerdo general, se suspendieron los registros de entrada y salida del personal al mes de marzo.

- Se cuenta con un reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Tribunal.
- Se encuentra debidamente constituido el Comité de adquisiciones del Tribunal.
- Se cuenta con un Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado.
- Se cuenta con el reglamento para la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles del TSJEY.
- Se cuenta con el Padrón de Proveedores del Tribunal. Para pertenecer al Padrón de Proveedores se les requiere a los solicitantes su constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, los solicitantes presentan escrito en el que manifiestan si han tenido o no recisiones, aplicaciones de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantía y sanciones impuestas en los últimos dos años.
- Las solicitudes de compras menores a \$15,000.00 son firmadas por el Jefe de Servicios Generales, por el titular de la Unidad de Administración y por el Magistrado Presidente del TSJEY y del CJYuc.
- Las adquisiciones que por el monto pudieran ser por invitación a cuando menos 3 proveedores por transparencia se realizan por licitación pública.
- En adquisiciones y licitaciones públicas se solicita el documento de no conflicto de interés del proveedor con los integrantes del comité de adquisiciones.
- En adquisiciones y licitaciones públicas, los funcionarios públicos del Tribunal que intervienen en el proceso, manifiestan por escrito su no conflicto de interés con los proveedores participantes.
- Como lo señala la normatividad se verifica que no estén sancionados los proveedores en el registro del SAT y de la Función Pública.

- Se realizan invitaciones a las diversas cámaras empresariales y colegios de profesionistas para que sus agremiados formen parte del padrón de proveedores del Tribunal.
- En las publicaciones de las convocatorias para las licitaciones públicas, se invita a las cámaras empresariales, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en los diversos actos de las mismas, como testigos.
- Cada trimestre se da cumplimiento al llenado de la información solicitada por la CONAC a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), misma que es revisada por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. Debido a la contingencia sanitaria por el *virus SARS-CoV2*, se suspendieron las evaluaciones correspondientes al año 2020.
- La cuenta pública del Tribunal se entrega en tiempo y forma a las autoridades correspondientes, misma que se publica en la página web del TSJEY.
- Cada ejercicio fiscal se contrata la revisión de la cuenta pública por parte de despacho de auditoría externa, con resultados positivos, mismos que son publicados en la página web del TSJEY.
- Se efectúa cada año la revisión de la cuenta pública por parte de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, obtenido el dictamen LIMPIO.
- Se presenta de manera mensual el informe económico al H. Pleno.
- Se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia en los tiempos que marca la Ley.
- Se consulta el registro público de servidores públicos sancionados, antes de su contratación.
- Se presentan oportunamente las declaraciones patrimoniales y de interés de los funcionarios públicos obligados.
- Se cuenta con buzones físicos y virtual en la página web del TSJEY, para captar denuncias en contra de funcionarios públicos.

-
- Cada año se actualiza y publica en la página web del TSJEY el manual de contabilidad gubernamental de conformidad con la normatividad emitida por la CONAC.
 - En la página web del TSJEY se publica el presupuesto autorizado por ejercicio.
 - En la página web del TSJEY se publican los estados mensuales por cada ejercicio.
 - En la página web TSJEY se publican los tabuladores de sueldos y prestaciones de cada ejercicio.
 - En la página web TSJEY se publica la relación de pagos mayores a \$10,000.00.
 - En la página web TSJEY se publican los gastos relacionados a la contingencia sanitaria por el *virus SARS-CoV2*.
 - En la página web TSJEY se publican los acuerdos por los que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio.
 - En la página web TSJEY se publica cada etapa de los procesos de licitación pública del Tribunal.
 - En la página web TSJEY se publican las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior, de los proveedores que solicitan su inscripción para pertenecer al padrón de proveedores del TSJEY, así como de las adquisiciones directas aprobadas por dicho Comité.
 - Tanto la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de precedentes, como el Jefe del Departamento de Contraloría Interna participan activamente en todas las etapas de las adquisiciones directas y por licitación pública.
 - El Jefe del Departamento de Contraloría Interna firma el acta de entrega-recepción de las adquisiciones.

-
- Se actualizaron los perfiles de puestos, manuales de organización y de procedimientos de las diversas áreas administrativas del TSJEY en colaboración con el Centro de Desarrollo de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración de la UADY.

b) En el período reportado, se informó acerca de las acciones de la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes**, sobre el cual se indicaron los avances y resultados del ejercicio de sus funciones; la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas, mismos que fueron los siguientes:

b.1. Celebración de convenios

- El 1 de julio de 2020 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un nuevo convenio de colaboración con la asociación civil denominada Centro de Ética Judicial, A.C. con la finalidad de promover la cultura de los derechos humanos y la ética judicial, a través de conferencias dirigidas principalmente, a magistrados, jueces y demás funcionarios de este Poder Judicial.
- En el marco del convenio con el Centro de Ética Judicial A.C. se llevaron a cabo las conferencias siguientes:
 - Conferencia en línea "DERECHOS HUMANOS Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO A VÍCTIMAS" realizada el 18 de noviembre de 2020.
 - Videoconferencia "ÉTICA JUDICIAL APLICADA" realizada el 28 de octubre de 2020.
 - Taller "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ESTRUCTURA Y COMPRENSIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ESCRITOS JUDICIALES" realizado los días 10 y 17 de septiembre de 2020.

b.2. Normatividad

- El 30 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR01-200109-33 por el que se establecieron los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y

servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2020. Mediante esta norma, el Pleno del TSJEY estableció los límites para la realización de procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida aplicables al ejercicio 2020, y con ello, cumplir con su obligación de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo estipulan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Al respecto, se destacó que los límites que se observan para la procedencia de cada procedimiento de adjudicación son publicados anualmente, mediante un acuerdo general del Pleno de ese tribunal; lo anterior, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

Asimismo, se informó que aun cuando los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado son aplicables para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ese ente público, como una buena práctica, cada año fija los montos máximos para los procedimientos de adjudicación conforme a los límites previstos en el citado Presupuesto de Egresos.

- El 20 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR04-200220-20 por el que se reformó y adicionó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del TSJEY, en materia de padrón de proveedores. Mediante dicha reforma, el TSJEY determinó otorgar reconocimiento a las inscripciones realizadas en el Padrón de Proveedores del CJYuc, a fin de ampliar el universo de proveedores con los que puede contratar, lo que redundará en la obtención de mejores condiciones legales, técnicas y económicas para este ente público, estableciéndose como un presupuesto para el reconocimiento de la inscripción, que exista

identidad entre los requisitos solicitados en dicho padrón y el padrón de proveedores del Tribunal.

Asimismo, a través de esa reforma se estableció una dispensa a la obligación de inscripción previa en el padrón de proveedores del TSEJY, en tratándose de los supuestos de excepción a la licitación pública, los cuales permiten a ese Tribunal hacer frente a situaciones extraordinarias que hacen de la licitación o la invitación restringida procedimientos de contratación no viables o adecuados en ciertos casos puntualmente establecidos, lo anterior, sin eximir al área responsable de la contratación la obligación de solicitar al proveedor al que se proponga adjudicar el contrato, la documentación que se le requiere a quienes pretenden inscribirse al padrón de proveedores de ese Tribunal.

- Elaboró un proyecto de reglamento, que tendrá por objeto regular la carrera de los servidores públicos de la rama administrativa dentro del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de garantizar que el personal perteneciente a la rama administrativa cuente con un perfil profesional y ético que satisfaga las expectativas de la sociedad. Lo anterior, en observancia al Eje 2 de la PNA aprobada por el Comité Coordinador del SNA, en cuya prioridad 14 de política pública señala el: “Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.”.
- Dado que en línea con el rubro de anticorrupción y transparencia se encuentra el tema de los archivos, fundamental para el funcionamiento de los sistemas Anticorrupción y de Transparencia, estos no podrían operar si no hay expedientes que documenten el actuar de los servidores públicos. En ese sentido, la unidad de asuntos jurídicos elaboró un proyecto de reforma al reglamento interior del TSJEY, a

efecto de realizar las modificaciones normativas que permitan contar con los requerimientos mínimos de estructura, organización y funcionamiento de las áreas que materializarán los registros, procesos, procedimientos, criterios, herramientas y funciones que formarán parte del Sistema Institucional de Archivos del TSJEY.

b.3. Control interno

Mediante oficio 566/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 recibido en la misma fecha, la coordinación de control interno de este tribunal comunicó a esta unidad la aprobación por parte de dicha coordinación, así como la presentación al Pleno de este Tribunal, de los documentos siguientes:

- Manual de procedimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.
- Manual de Organización específico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y
- Sistematización de Precedentes.
- Cédulas de perfiles de puestos de las categorías existentes en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

Con lo anterior, se continúa en el fortalecimiento del control interno en esta unidad, brindando una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

c) Respecto a las acciones implementadas en materia de combate a la corrupción en el ámbito de la competencia del **Departamento de Contraloría**, se informaron las siguientes:

- En septiembre de 2020 se puso a disposición de la ciudadanía la Guía para presentar una denuncia ante la Contraloría del TSJEY, documento que de manera sintetizada y sencilla explica los pasos a seguir para que cualquier ciudadano pueda presentar su denuncia administrativa, dicho documento.

- En el ejercicio que se informa, se publicó el Portal de la Contraloría del TSJEY, como una herramienta sistemática que tiene por objeto facilitar al público en general la información concerniente a ese Departamento, referente al aviso de privacidad, la Guía señalada en el punto que antecede, agendar cita para realizar declaraciones patrimoniales, entre otros.
- En el mes de noviembre de 2020 se elaboró un tríptico para contribuir en la implementación de mecanismos que prevengan la comisión de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- En el mes de diciembre de 2020, se realizaron las Evaluaciones de Control interno, específicamente en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, para comprobar que aquellos se hayan realizado con apego a los ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia durante el ciclo completo de contrataciones públicas y derivado de la recomendación 2/2019; el cuestionario constó de 36 preguntas y en él se asentó el nombre del área evaluada, del servidor público evaluado, el nombre del evaluador, así como la fecha de la evaluación a los siguientes Departamentos:
 - Dirección de Administración.
 - Servicios Generales.
 - Departamento de Mantenimiento.
 - Departamento de Recursos Humanos.
 - Unidad de Asuntos Jurídicos.
 - Departamento de Recursos Financieros.
- Así mismo y respecto al número de expedientes relacionados con el tema de responsabilidad administrativa en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se informó lo siguiente:

Tipo de Investigación	Año	Etapas	No. de expediente
-----------------------	-----	--------	-------------------

Administrativa	2020	En proceso	01/2020
Administrativa	2020	Concluido	02/2020

- Se enfatizó en que el procedimiento concluido en ese período fue por la falta de ratificación de los denunciantes, razón por la cual, en el período que se informó no ha causado sanción firme ni ha sido efectivamente cobrada ninguna indemnización por procedimiento administrativo alguno.

d) Por su parte, el **Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística** informó que durante el año 2020 se mantuvo actualizada la información pública difundida en la PNT, así como dentro del portal electrónico del TSJEY y de este modo cumplir con las obligaciones generales y específicas señaladas en el Título Quinto de la LGTAIP. Además, desarrolló las siguientes actividades:

- Fungió como asesor técnico permanente del Comité de Transparencia, y lo asistió durante el 2020, en 12 sesiones extraordinarias y en 04 sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de ese tribunal, cuyas actas son consultables en la PNT.
- Por otro lado, con el objeto de difundir entre la sociedad el quehacer jurisdiccional que realiza el TSJEY en materia de transparencia, se cuenta con un apartado dentro de su portal electrónico en el que se publicaron 961 sentencias que se emitieron en 2020 en la segunda instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil, justicia para adolescentes. Dicho apartado ofrece la posibilidad de filtrar por materia y por tipo de sistema, tradicional u oral en el caso de las materias penal y familiar, teniendo la posibilidad de visualizar y descargar de manera íntegra, en su versión pública, cualquiera de éstas sentencias.

Al respecto, se destacó que con la publicación de las sentencias se busca mostrar de manera pública las decisiones que toman los órganos jurisdiccionales y con ello poder evaluar su trabajo, así como

potencializar su legitimidad y confianza pública, así como su relación con la ciudadanía.

- En materia de Solicitudes de Acceso a la Información, el departamento tramitó, en los términos de la ley dentro del plazo ordinario, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, un total de 339 solicitudes.
- Finalmente, se informó que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 89 APARTADO A fracción XIII y APARTADO B fracción XX, del Reglamento Interior del TSJEY, se rindieron los informes mensuales sobre las solicitudes de acceso a la información pública, así como el correspondiente a las actividades realizadas en materia de estadística, ante el Pleno de ese Tribunal.

e) El **Departamento de Publicación, Difusión y Eventos** comunicó, como avances y resultados del ejercicio de sus funciones, durante el año 2020, lo siguiente:

- En las 3 ediciones de la revista “Justicia en Yucatán”, órgano de divulgación del Poder Judicial, siendo éstos los números 62, 63 y 64, se publicaron de manera permanente infografías acerca de los valores contenidos en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial, que son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos judiciales, lo anterior como parte de la campaña permanente de difusión de los principios que regulan el desempeño del personal del Poder Judicial.
- Del mismo modo, realizó una campaña digital denominada “Código de Ética y Conducta del Poder Judicial”, en la que se realizaron y difundieron promocionales en los que los mismos servidores públicos explicaron su visión y entendimiento sobre los principios éticos que nos rigen. Se continuó con la emisión del programa de radio “Justicia en Yucatán Radio”, que se transmite semanalmente, en donde se difunden las prácticas de transparencia, acceso a la información y los principios éticos del Poder Judicial, entre otros temas.

- Asimismo, durante la Semana del Sistema Anticorrupción de Yucatán, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, en el Poder Judicial se difundió una campaña sobre las acciones emprendidas por la institución para prevenir y combatir actos de corrupción, tanto en español como en lengua maya.

f) En cuanto a las acciones de la unidad de **Formación, Capacitación y Profesionalización del personal**, se informó sobre las acciones realizadas durante el año 2020:

- Curso ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL los días 4, 11, 18 y 26 de marzo de 2020, de 12:00 a 14:30 horas, con una duración de 10 horas
- Conferencia ÉTICA JUDICIAL APLICADA el día 28 de septiembre de 2020, de 16:00 a 18:00 horas, impartida por el DR. ALBERTO ROJAS CABALLERO (Centro de Ética Judicial A.C)
- En el marco del CONCURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A TÉCNICO JUDICIAL EN EL ÁREA MERCANTIL DEL TSJEY (PRIMERA ETAPA) se impartieron las materias siguientes:
 - Código de ética y conducta del Poder Judicial, los días 5 y 6 marzo de 2020, con una duración de 4 horas.
 - Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el día 10 de marzo de 2020, con una duración de 2 horas.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán, del 17 al 23 agosto de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).
 - Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, del 21 al 27 septiembre de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).
- En el marco del CONCURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A SECRETARIO DE ACUERDOS EN EL ÁREA PENAL DEL TSJEY (PRIMERA ETAPA) se impartieron las materias siguientes:

- Código de ética y conducta del Poder Judicial, los días 5 y 6 marzo de 2020, con una duración de 5 horas.
 - Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el día 10 de marzo de 2020, con una duración de 2 horas.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán, del 17 al 23 agosto de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).
 - Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, del 21 al 27 septiembre de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual)
- En el marco del CONCURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A SECRETARIO EDADES AUXILIAR EN EL ÁREA MERCANTIL DEL TSJEY (PRIMERA ETAPA) se impartieron las materias siguientes:
 - Código de ética y conducta del Poder Judicial, los días 5 y 6 marzo de 2020, con una duración de 5 horas.
 - Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el día 10 de marzo de 2020, con una duración de 2 horas.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán, del 17 al 23 agosto de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).
 - Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, del 21 al 27 septiembre de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).

2.6.2. Consejo de la Judicatura.

En cumplimiento con los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior del CJYuc, el Consejo señaló que realizó las siguientes acciones correspondientes al año 2020:

a) Comisión de Administración

La Comisión de Administración reportó, acerca de sus avances y resultados en el ejercicio de sus funciones en relación con la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, lo siguiente:

a.1. Supervisión del Ejercicio Presupuestal y Fiscalización

- Semanalmente se realizan reuniones administrativas con los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas del CJYuc y del Departamento de Contabilidad, a fin de dar seguimiento y vigilancia a la administración y el ejercicio presupuestal del Consejo, conforme a las políticas de transparencia y austeridad.
- En los meses de agosto y septiembre, se tuvieron reuniones administrativas con los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeación, así como los Departamentos de Contabilidad, Recursos Humanos y Servicios y Redes, para tratar temas sobre la integración del proyecto del presupuesto del año 2021, con estricto apego a las políticas de austeridad y transparencia.
- En la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Administración, celebrada el día 6 de octubre del año próximo pasado, se presentó ante los consejeros de la Judicatura, el anteproyecto de presupuesto de ingresos del año 2021, a fin de revisar y analizar la información, apegándose a las necesidades del CJYuc, acordándose que se eleve al Pleno de dicho órgano colegiado para su análisis y aprobación respectiva.
- De forma mensual el Departamento de Contabilidad del CJYuc, rinde su informe contable y presupuestal respecto del cierre del mes anterior; lo anterior, se revisa como parte de las funciones de vigilancia y supervisión de la Comisión de Administración.
- La Consejera Presidenta de la Comisión de Administración revisa de forma diaria las transacciones autorizadas por la Dirección de Administración y realizadas por el Departamento de Contabilidad, respecto a pagos por compras, adquisiciones, servicios, etc.
- Preside y coadyuva en la revisión que toda la documentación cumpla con la normatividad y criterios vigentes en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Yucatán.

- Asiste y coadyuva en la revisión de toda la documentación para cumplir con la normatividad y criterios vigentes en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del CJYuc.
- Elaboró el proyecto del formato de “Carta de confidencialidad” para que sea utilizado por proveedores que deseen participar en los procesos de licitaciones y adquisiciones respectivos en el CJYuc.
- Contribuyó en la elaboración del “Formato de dictamen técnico para adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública”, para que las áreas administrativas que correspondan cuente con un documento que les sirva para justificar cualquier requerimiento de mobiliario y equipo que necesiten para el servicio que prestan a la institución.
- Realiza supervisiones a los Juzgados Familiares, Civiles, Mercantiles, Penales y foráneos, para atender y dar seguimiento a los requerimientos de insumos, mantenimiento, mobiliario, etc., que se encuentren pendientes de dar trámite y solución.
- Elaboró el oficio número CJCA-99/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, proponiendo al Pleno del Consejo que se envíe una circular a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos a efecto de que instruyan al personal a su cargo den uso adecuado a los equipos de cómputo,

impresoras, vehículos y demás bienes pertenecientes al CJYuc, atendiendo al principio establecido en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado referente al USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS.

- Por oficio número CJCA-124/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, solicitó al Pleno del CJYuc, la Contraloría realice una inspección de cumplimiento de las obligaciones legales y normativas en materia financiera y administrativa al Departamento de Contabilidad, la cual se encuentra en proceso.
- Participó en 5 licitaciones pública del CJYuc, asistiendo a 27 sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo señalado con antelación.

- Participó en 2 licitaciones públicas del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán, asistiendo a 13 sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Fondo Auxiliar antes citado.
- Supervisa periódicamente que el Departamento de Servicios Generales del CJYuc, realice la investigación respectiva de los proveedores que participan en los procesos de licitaciones y adquisiciones públicas, ante los sistemas del Sistema de Administración Tributaria y la Secretaría de la Función Pública, en apego al Reglamento de Arrendamiento, Adquisiciones, Servicio y Obra Pública del CJYuc.
- En materia de adquisiciones y licitaciones públicas, vigila que el Departamento de Servicios Generales del CJYuc, cuente con los formatos de ausencia de conflicto de intereses, tanto de los proveedores como de los funcionarios intervinientes, debidamente firmados, así como con las cartas de confidencialidad cuando así se requiera.

a.2. Control Interno

- Firmó y entregó a la Unidad de Planeación, los formatos del manifiesto de adhesión y cumplimiento al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, como parte del cumplimiento a los lineamientos de Control Interno establecidos en el CJYuc.
- Como políticas de control interno y anticorrupción, así como derivado de las recomendaciones realizadas por el SEAY, se estableció que todas las áreas que supervisa la Comisión de Administración del CJYuc integradas por Dirección de Administración y Finanzas, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Yucatán, y Archivo Judicial, revisen y actualicen sus “Manuales de Organización y “Manuales de Procedimientos”, a fin de hacer más eficiente y poder evaluar sus funciones.

- Solicitó autorización al Pleno del CJYuc, para que todas las áreas administrativas bajo la supervisión de la Dirección de Administración y Finanzas, entre las que se encuentran los Departamentos de Servicios Generales, Mantenimiento, Recursos Humanos, Contabilidad, Transparencia y las Coordinaciones Administrativas en los edificios sedes de los Juzgados de Primera Instancia, cuenten con sus “Manuales de Organización” y “Manuales de Procedimientos”, o en su caso, sean actualizados.
- Revisó el Manual de Procedimientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del CJYuc, mismo que fue elaborado por el Departamento de Servicios Generales, con apoyo de las Subjefaturas del Jurídico y Normatividad del CJYuc.
- En el mes de agosto de 2020, coadyuvó con la Contraloría del CJYuc en la evaluación de Control interno acompañándose las evidencias que fueron solicitadas.
- Como parte del cumplimiento a las recomendaciones del SEAY, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del CJYuc, celebrada el 22 de septiembre de 2020, se presentaron las adecuaciones al “Manual de Organización del Departamento de Servicios Generales”, mismo que fue turnado a la Unidad de Planeación para su revisión.
- De forma trimestral, el personal de la Comisión de Administración da seguimiento y captura en el Sistema respectivo las Unidades Básicas de Presupuestación, a fin de vigilar su cumplimiento.
- En la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del CJYuc, celebrada el 22 de septiembre de 2020, se presentó, por parte del Departamento de Servicios Generales, las actualizaciones al expediente de compras que se integran cuando inicia el proceso de adjudicaciones a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del CJYuc, a fin de contar con un expediente con información más completa que contenga toda la información requerida para el proceso de licitaciones públicas.

- Turnó al Pleno del CJYuc, las observaciones a los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Escuela Judicial y del Archivo Judicial.
- Por oficio CJCA-96/2020 de fecha 29 de septiembre del año 2020, informé al Pleno del CJYuc, acerca de las observaciones respectivas derivadas de las visitas ordinarias del primer y segundo trimestres del año 2020, realizadas a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales de primera instancia, para la supervisión y vigilancia de las funciones de dichas áreas.
- En la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Administración del CJYuc, celebrada el día 5 de noviembre del año 2020, presenté el “Programa Anual de Desarrollo Archivístico” por parte de la titular del Archivo Judicial del CJYuc, como parte de los trabajos tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Yucatán; de igual forma, se han tenido reuniones para el seguimiento de los avances respectivos con la titular del Archivo Judicial junto con los Subjefes de Normatividad y Jurídico.

a.3. Normatividad y lineamientos implementados

- Coadyuvo en la actualización del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del CJYuc.
- Por oficio CJCA-83/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, solicité al Director de Administración y Finanzas del CJYuc, para que instruya al Departamento de Servicios Generales a su cargo, que todo uso de vehículos oficiales deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el “MANUAL DE USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS” aprobado por el Pleno del CJYuc, para una mayor eficiencia y control del uso de vehículos oficiales.
- Por oficio número CJCA-88/2020 de fecha 7 de septiembre de este año, turné al Pleno del CJYuc, las observaciones al proyecto denominado “Reglamento del Servicio Civil de Carrera Administrativa en el Poder Judicial del Estado”.

- En la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del CJYuc, celebrada el 22 de septiembre de 2020, presentó el proyecto sobre *“Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Económicos Recaudados, en concepto de Derechos, por el Servicio de Expedición de Copias Simples de Expedientes que prestan en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Yucatán”*, para lograr un mejor control sobre el manejo de los recursos por derechos del servicio de fotocopiado en los juzgados de primera instancia; tal normatividad se presentó al Pleno del CJYuc para su aprobación y publicación respectiva.
- Igualmente, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del CJYuc, celebrada el 22 de septiembre de 2020, presentó el proyecto sobre *“Lineamientos sobre el cierre de nómina para aceptar movimientos de personal”*, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, y los Subjefes de Normatividad y Jurídico del CJYuc, con la finalidad de hacer más eficiente las actividades realizadas por el citado Departamento de Recursos Humanos.
- Se realizaron, en fecha 06 de octubre del 2020, las observaciones al Protocolo de Actuación frente a casos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual en el Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Mediante oficio CJCA-121/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, dirigido al Director de Administración y Finanzas del CJYuc, solicitó que instruya a los Jefes de Departamento a su cargo que se encuentren involucrados en los procedimientos de adquisiciones y servicios, que deberán dar cabal cumplimiento a la normatividad antes señalada, en específico a las Secciones III *“Celebración de Reuniones”* y IV *“Visitas”* del Anexo Primero del *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”* del Gobierno Federal.

a.4. Transparencia

- En la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del CJYuc, celebrada el 22 de septiembre de 2020, y como parte de las recomendaciones realizadas por el SEAY por lo que se presentaría en el próximo Pleno del CJYuc para su análisis; en relación al micrositio sobre “Adquisiciones”, señaló que se elaboró para dar cumplimiento a las recomendaciones presentadas por el SEAY, y que aborda la “misión” y “políticas de calidad” del Comité de Adquisiciones, la normatividad aplicable, entre otros; el micrositio contiene en la parte superior cuatro pestañas en relación a: “inicio”, “quienes somos”, “proveedores”, “adquisiciones” y “enlaces de interés”, lo anterior para abordar todos los temas relevantes relacionados con las licitaciones que realiza el CJYuc.
- Por oficio número CJCA-81/2020 de fecha 21 de agosto de este año, puso a consideración del Pleno del CJYuc, que el Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, prepare un curso en relación al tema de las versiones públicas de las sentencias para impartir a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, así como a los titulares de los Jefes de los Departamentos de Innovación e Implementación de Sistemas, y de Servicios y Redes, respectivamente, informen respecto a la implementación, capacitación y cronograma de los trabajos pertinentes sobre el Sistema informático denominado “PUBLIC@”, para ponerlo en operación; lo anterior, con motivo reforma el artículo 73 fracción II de la LGTAIP, en el sentido de poner a disposición del público las versiones de todas las sentencias emitidas por los juzgados de primera instancia.
- Por oficio CJCA-98/2020 de fecha 1 de octubre del año 2020, propuso al Pleno del CJYuc, darle debida publicidad a los Manuales y Lineamientos aprobado por dicho órgano colegiado, para observancia general de todos los funcionarios judiciales del CJYuc y cumplimiento con las obligaciones en materia de transparencia.
- Se coordinó y vigiló la publicación en la página oficial del CJYuc, los Ingresos y Egresos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020 de Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.

- Se coordinó y vigiló la publicación en la página oficial del CJYuc, el destino de aportaciones presupuestales extraordinarias del ejercicio fiscal 2020 por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del CJYuc.
- Le dio seguimiento a la publicación en la página oficial del CJYuc, sobre las licitaciones públicas efectuadas en el año 2020, así como de las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.
- Vigiló y supervisó la publicación en la página oficial del CJYuc, de toda la documentación relativa a la Armonización contable y rendición de cuentas, respecto del primer, segundo y tercer trimestre del año 2020.
- La Unidad de Transparencia del CJYuc, durante el año 2020, recibió un total de 164 solicitudes de información pública realizada por particulares, de las cuales dio contestación a 142, dio orientación a los particulares para dirigir su solicitud de información ante el Sujeto obligado a 15 solicitudes y 7 solicitó la aclaración del objeto de la solicitud.
- De igual forma, supervisó la publicación de sentencias definitivas de los órganos de primera instancia en la página de internet del CJYuc, siendo que la Unidad de Transparencia de dicho órgano colegiado, durante el 2020 publicó 417 sentencias de primera instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil y justicia para adolescentes.

a.5. Capacitación

El personal de la Comisión de Administración, cursó el Diplomado en Responsabilidades de los Servidores Públicos (virtual), impartido por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mismo que concluyó en el mes de octubre de 2020 con la entrega de constancias respectivas.

b) Comisión De Desarrollo Humano

Esa Comisión informó que:

- A. Entre las atribuciones que le fueron conferidas a esa Comisión, se encuentra supervisar que la capacitación y actualización que se imparte a los miembros del Poder Judicial fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado desempeño de la

función judicial; para ello la Escuela Judicial es la instancia encargada de la formación, actualización y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como conducir la carrera judicial, es por lo que a través de aquélla que durante el 2020 llevó a cabo un concurso de oposición para integrar la lista de aspirantes a Secretario de Acuerdos de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado, en las Áreas Civil, Mercantil y Familiar, en el cual para la prueba de conocimientos teóricos se proporcionó a los participantes el temario de estudio, en el que se incluyó **la LSEAY, el Código de Ética y de Conducta del Poder Judicial del Estado, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán**. En tal virtud, señaló que la lista definitiva salió publicada en el Diario Oficial del Estado, el pasado 15 de enero de 2021.

Asimismo, mencionó que durante el 2020 también publicaron las convocatorias para ocupar las categorías de Secretario de Estudio y Cuenta, y de Actuario, de las áreas Civil, Mercantil y Familiar, ambos de Primera Instancia, sin embargo debido a la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 fueron suspendidas, siendo retomadas en este 2021, y del mismo modo que en el concurso de secretario de acuerdos, para la prueba teórica se facilitó a los aspirantes el temario de estudio, que comprendió los tópicos antes referidos.

- B. Acorde con el marco de Control Interno, realizó la **evaluación de desempeño anual del personal de la Comisión que presido**, correspondiente al año 2020, apegada al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, conforme a la Cédula autorizada y elaboró el informe correspondiente; dichas evaluaciones obran bajo resguardo del Departamento de Recursos Humanos y el informe de los resultados fue remitido a la Unidad de Planeación.
- C. Del mismo modo, todos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano firmaron el **“Manifiesto de Cumplimiento del Código de Ética**

y de Conducta para el personal Administrativo” del año en curso, las cuales están al resguardo de la Unidad de Planeación del CJYuc.

- D. También, el 19 de agosto de 2020, **la Comisión fue evaluada a través de un cuestionario de Control Interno, a cargo del personal de Contraloría**, al respecto mencionó que dicha evaluación tiene como objeto identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, determinar el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución y proponer acciones de mejora para fortalecer el sistema de control interno. Adicionalmente, señaló que el cuestionario fue realizado mediante el uso de los medios electrónicos y las tecnologías de la información, debido a la contingencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19). Los cuestionarios y los resultados se encuentran bajo los archivos —tanto electrónicos como físicos— de la Contraloría del Consejo.
- E. Por otra parte, en cumplimiento del SNA, personal de la Comisión cumplió con la obligación de **presentar la Declaración de Situación Patrimonial** en el mes de mayo y junio de 2020 respectivamente, el cual correspondió al 2019; en el que señaló también hará lo propio en este año y será relativo al ejercicio del año próximo pasado. Asimismo, durante el mes de abril, presentará la declaración anual de impuestos ante el SAT.

Por otro lado, en lo concerniente a la información respecto del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, informó que esa Comisión no cuenta con registro de expedientes iniciados, toda vez que, de acuerdo con el marco normativo del Consejo no le corresponde llevar procedimientos disciplinarios ni imponer sanciones. En ese sentido, en cuanto al monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el período que se reporta; se tiene en el mismo sentido, toda vez que esa Comisión no cuenta con datos al respecto, por no ser de su competencia.

c) Comisión de Disciplina

Por su parte, la Comisión de Disciplina informó la realización de las siguientes actividades:

A. En relación al artículo 117, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó **28 visitas ordinarias**, para efectos de conocer la estadística de productividad, de asuntos iniciados, en proceso y concluidos de los Juzgados Civiles, Mercantiles, de Oralidad Familiar, Familiar Tradicional, Penal Tradicional, Oralidad Mercantil, Especializado en Justicia para Adolescentes, Mixtos de los tres Departamentos Judiciales, de Control de los cinco Distritos Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y Oral, Tribunales de Enjuiciamiento, Unidad de Evaluación Psicológica y de Trabajo Social, la Central de Actuaría, las Oficialías de Partes y el Centro Estatal de Solución de Controversias, así como sus oficinas regionales.

Lo anterior, tomando en cuenta el artículo 63, fracciones VI, IX, X, XIII y XIV del Reglamento Interior del CJYuc.

Ahora bien, relativo a los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, informó lo siguiente:

c.1. Normatividad interna

Elaboró los “**Lineamientos que regulan los procedimientos de entrega recepción en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**”, para un control y transparencia en la rendición de cuentas de los funcionarios y servidores judiciales quienes, por las necesidades del servicio jurisdiccional, son removidos o enrocados de un órgano tanto judicial como administrativo a otro.

De igual manera, indicó que tales lineamientos fueron aprobados por el Honorable Pleno del CJYuc, en su décimo sexta sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020 y publicados el 27 de los mismos.

c.2. Presentación de quejas y denuncias

- La Comisión de Disciplina del CJYuc, atendió personal y mediante vía telefónica diversas quejas, solicitudes y peticiones de forma cercana y directa con justiciables, representantes legales y servidores judiciales, gestionando cada una de ellas para así, otorgar pronta y expeditamente un servicio eficaz por lo cual, muchas de esas solicitudes no trascienden a una queja formal ante la Contraloría.
- En relación a las mesas de atención ciudadanas que, determinó implementar el Honorable Pleno del CJYuc desde el año 2019, con el objetivo de atender quejas y denuncias de ciudadanos y servidores judiciales, para efectos de optimizar el servicio, durante los meses febrero y marzo 2020 (antes de la pandemia), realizaron tales mesas ciudadanas, en los Juzgados de Umán, Motul, Izamal y Ticul.
- De igual forma, continuó con mayor énfasis el establecimiento de la presentación de las denuncias de manera electrónica a través de los medios diseñados para la captura y seguimiento de las denuncias por faltas administrativas, las cuales se reciben de manera directa, por correo electrónico, a través de la Unidad de Investigación de la Contraloría del CJYuc; con el objetivo de brindar al ciudadano accesibilidad, atención personalizada y solución a su queja.

Lo anterior, en concordancia con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que establece que las denuncias podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades Investigadoras. Para los efectos anteriores, fortaleció la utilización del portal electrónico para la captura y el correspondiente seguimiento de las denuncias por faltas administrativas. En el año 2020, robusteció el portal de las quejas referidas en el párrafo anterior, para no solo registrar una denuncia, sino también para dar continuidad a la misma y, con motivo de la pandemia sanitaria por Sars Cov-2 (Coronavirus) llevar una comunicación por medio electrónico con el denunciante.

c.3. Rendición de cuentas por transparencia

- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- Hizo mención especial en este apartado, dado que la Comisión de Disciplina, desde el mes de septiembre de 2020, organizó un grupo de trabajo para la organización de la implementación de acciones que contribuyan a dar cumplimiento a la reforma de la fracción II del artículo 73 de la LGTAIP, con el objetivo de realizar conjuntamente con la Unidad de Transparencia del CJYuc, los Departamentos de Servicios y Redes y el de Implementación e Innovación de Sistemas, pruebas piloto a cinco Juzgados en cuanto a la implementación del Sistema Public@, herramienta electrónica que gestionará la publicación de versiones públicas, al que hace referencia la reforma mencionada; las pruebas piloto se llevaron a cabo mediante el siguiente calendario:

1	Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado	Lunes 19 de octubre de 2020
2	Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado	Jueves 22 de octubre de 2020
3	Juzgado Tercero de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado del Turno Vespertino	Lunes 26 de octubre de 2020
4	Juzgado Primero de Control del Primer Distrito del Sistema Penal Acusatorio y Oral	Miércoles 28 de octubre de 2020
5	Juzgado Segundo Mixto del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en Umán	Martes 03 de noviembre de 2020

c.4. Difusión de las acciones para el combate a la corrupción

- Se organizó con el apoyo del SEAY, unas jornadas para efectos de dar a conocer el fortalecimiento de las acciones del Poder Judicial del Estado de Yucatán en beneficio al combate a la corrupción. La jornada bajo la

modalidad de conversatorio se llevó a cabo el jueves 03 de diciembre de 2020.

- En el año 2020, se culminaron los trabajos relativos al Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, documento que, contiene pautas para prevenir y erradicar conductas por parte de servidores judiciales de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual en el Poder Judicial del Estado, además da prioridad a las acciones preventivas en los órganos del Poder Judicial del Estado para evitar riesgos; y considera los marcos legales internacionales, nacionales y estatales aplicables, salvaguardando en todo momento los derechos de las trabajadoras y trabajadores. Se establecen acciones de difusión, atención y seguimiento, tomando como eje una política de prevención y la promoción del respeto entre las servidoras y servidores judiciales; al igual que considera acciones de capacitación, formación y sensibilización, todo ello bajo la política de cero tolerancia a la violencia laboral, el hostigamiento y el acoso sexual.
- También en el año 2020, se solicitó al Honorable Pleno del CJYuc, la reactivación del Ética y Conducta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las acciones anteriores, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento de las instituciones encargadas de impartir justicia en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, a través de la formación integral de su personal, así como para efectos de combatir la corrupción desde la institución y como fortalecimiento de las reformas constitucionales y legales en materia de transparencia y combate a la corrupción.

d) Comisión de Desarrollo Institucional

La Comisión de Desarrollo Institucional informó las siguientes actividades:

PRIMER TRIMESTRE (enero, febrero y marzo)	SEGUNDO TRIMESTRE (abril, mayo y junio)	TERCER TRIMESTRE (julio, agosto y septiembre)	CUARTO TRIMESTRE (octubre, noviembre y diciembre)

<p>Se dio inicio a la implementación de los expedientes electrónicos para armonizar la plataforma INEGI.</p>	<p>Propuesta para la Atención telefónica al usuario, contención y orientación del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Informe relativo a los becarios del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, respecto a las medidas de prevención y protección implementadas por el COVID-19</p>	<p>Participación en la mesa de trabajo denominada: “Guía de Buenas Prácticas en el uso de nuevas tecnologías para la impartición de Justicia”, promovida por México Evalúa, misma que tuvo lugar el día 07 de octubre del año en curso a las 13:00 horas vía zoom.</p>
<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>	<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>	<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>	<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>
<p>Presentación del acuerdo, relativo a la creación de las categorías de “Asistente Legal”, “Oficial de Mediación”, y la de “Oficial de Juzgado”, dentro de la carrera judicial, derivadas del análisis y revisión al proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.</p>	<p>Propuesta para la actualización del micrositio relativo a la certificación y registro de Mediadores Privados.</p>	<p>Acuerdo por el cual se establecen los mecanismos para otorgar el apoyo de Retiro Digno de los Jueces de Primera Instancia y de Ejecución de Sentencia” (1° Sesión Ordinaria del 14 de enero de 2020).</p>	<p>Propuesta que consiste en la creación de un portal de citas a Juzgados, con el objetivo de registrar las citas de los ciudadanos o litigantes ante los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado.</p>

<p>Colaboración con la Unidad de Planeación del CJYuc en el análisis y aprobación, de la “Declaración de objetivos de calidad”, “Plan anual de calidad” y “Plan de auditorías internas”.</p>	<p>Colaboración en la Organización de las reuniones relativas a temas de contención para los Jueces de Oralidad Familiar, con la intervención del Psicólogo Eder Aarón Pinto Pat, Coordinador Académico de la Escuela Judicial del CJYuc.</p>	<p>Análisis y comentarios relativos a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, presentadas conjuntamente por las fracciones parlamentarias de los partidos MORENA y ENCUESTRO SOCIAL.</p>	<p>Solicitud para la implementación de un módulo de atención oportuna en el edificio de los Juzgados Mercantiles y Familiares, a fin de ofrecer a los usuarios una orientación ágil y eficiente a sus solicitudes, o canalizándolas al área adecuada para realizar sus diligencias.</p>
<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>	<p>Presentación del Manual para la Calidad SGC/PJEY- MC01, Documento de actividades del proceso de Control de Producto No conforme SGC/PEY-PG04 y Documento de actividades del proceso de Gestión de Servicios y Recursos de apoyo SGC/PJEY-PG07, para su debido análisis y aprobación.</p>	<p>Presentación de la solicitud para que los mediadores de esta institución puedan participar en los talleres denominados “La Mediación Familiar Intrajudicial en la virtualidad en el contexto de la pandemia” y “La importancia de las intervenciones del mediador en el proceso”, los cuales se llevarán a cabo de manera virtual y sincrónica del 20 al 29 de agosto del año que transcurre.</p>	<p>Propuesta para que en la página web del CJYuc, se difundan tareas de los Juzgados Familiares, Civiles, Mercantiles, del Fondo Auxiliar, etc., a fin de crear una comunicación institucional accesible a la sociedad en general.</p>
<p>Presentación del informe relativo a la certificación y registro de mediadores privados ante el CESC.</p>	<p>Propuesta relativa a la creación de la nueva categoría denominada “Oficial de Mediación”, en la que se realizaron ajustes al Manual de Organización del CESC y a las Cédulas de perfil de puesto de las figuras involucradas clave del SGC.</p>	<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>	<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>

<p>Realización del proceso de nombramientos de jueces de paz en dos municipios.</p>	<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>	<p>Propuesta para la integración de la lista de servidores judiciales que integrarán el Comité de Protección Civil del CJYuc.</p>	<p>Presentación del informe con las acciones para implementar en conjunto con el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y el Centro para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán a los Jueces de Paz, a efecto de que, en el ámbito de sus funciones, fomenten la Cultura de la Paz y la prevención del delito en sus respectivas comunidades.</p>
	<p>Instalación de una mesa de trabajo integrada por personal del Centro Estatal de Solución de Controversias, Centros e Instituciones de Mediación Privada y Mediadores Privados certificados por el Poder Judicial, a fin de poder analizar y actualizar la Ley de Mecanismos Alternativos de</p>	<p>Revisión y actualización al Manual de Organización y Procedimientos de la Comisión de Desarrollo Institucional del CJYuc</p>	

		<p>Propuesta para la actualización del microstio del Centro Estatal de Solución de Controversias en la página web del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Propuesta para que se instruya al área de transparencia del CJYuc para que en colaboración con el área de Informática, diseñen un micrositio que se visualice en la página electrónica del Consejo de la Judicatura que contenga las siglas FAQ (<i>Frequently Ask Questions</i>), a fin de presentar la información más relevante y de mayor demanda en la actual base de datos que maneja el área de Transparencia.</p>
	<p>Informe relativo a la solicitud de información requerida para el evento “Webinar 1: Poderes Judiciales ante la emergencia sanitaria por el COVID 19”.</p>	<p>Presentación del informe relativo a la certificación y registro de mediadores privados ante el CESC.</p>	<p>Propuesta para la integración de un equipo de trabajo con la finalidad de actualizar los micrositios de información de la página electrónica del propio Consejo, de manera que, tanto la información que se visualiza como los audios en los que se describan los diversos servicios que brinda esta institución, se encuentren, también, en lengua maya.</p>

	<p>Presentación del Protocolo de atención al justiciable / usuario que solicita los servicios del Centro Estatal de Solución de Controversias, a fin de ser canalizado a las instancias que correspondan.</p>	<p>Observaciones realizadas al proyecto de "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA LABORAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN"</p>	<p>Revisión de la actualización académica de la Licenciada en Derecho Sandra Isabel Bermejo Burgos, Juez del Juzgado Segundo Mixto del Primer Departamento Judicial del Estado.</p>
	<p>Observaciones, en relación a la Implementación de los Lineamientos para el Retorno de las actividades de los Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles, con sede en los edificios de la calle 35 y del Penal, respectivamente.</p>	<p>Observaciones realizadas al Reglamento de sesiones del Pleno del CJYuc.</p>	<p>Presentación oficial del "Directorio Institucional Estatal de Atención a la Violencia", derivado del proyecto "Sin violencia en contingencia", implementado por la Secretaría General del Gobierno estatal, a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.</p>
	<p>Propuesta para la implementación de un programa para el acercamiento y/o encuentro entre padres y menores, a través del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Yucatán.</p>	<p>Observaciones realizadas a los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN LOS JUZGADOS MIXTOS DE LOS CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.</p>	<p>Presentación del informe relativo a la certificación y registro de mediadores privados ante el CESC.</p>

	<p>Presentación del “Protocolo de atención acercamiento y/o encuentro entre padres no custodios con sus hijos vía medios de electrónicos”.</p>	<p>Observaciones realizadas a LOS LINEAMIENTOS PARA EL DEPÓSITO Y RETIRO DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES.</p>	<p>Colaboración con la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura, en la propuesta para que en la <i>página web</i> del CJYuc, se difundan tareas de los juzgados familiares, mercantiles, civiles, del Fondo Auxiliar, del Centro estatal de Solución de Controversias y de las diversas áreas administrativas del Consejo de la Judicatura.</p>
	<p>Lista de personal propuesto para la logística de acceso a los Juzgados Familiares y Mercantiles del Primer Departamento Judicial del Estado; así como, la lista del personal propuesto para el monitoreo interno, los cuales tendrían una beca.</p>	<p>Evaluaciones académicas de jueces de primera instancia relativas a su proceso de ratificación.</p>	<p>Informe y entrega de las actas de visitas correspondientes a los dos últimos trimestres del año 2020.</p>

	Informe de las medidas de prevención del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán (INDEPEY), con motivo de la apertura del edificio sede de los Juzgados Familiares y Mercantiles.	Observaciones realizadas al proyecto de acuerdo conjunto del REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	Observaciones realizadas a los Lineamientos para la administración y control de los recursos económicos recaudados, en concepto de derechos, para el servicio de expedición de copias simples de expedientes que prestan los juzgados de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
	Ficha Técnica sobre la reunión de trabajo del Comité de Implementación, Seguimiento y Supervisión de medidas ante la contingencia sanitaria, de fecha 10 de junio del año en curso, así como la Ficha Técnica sobre el recorrido del citado comité en la sede de los Juzgados Familiares y Mercantiles.	Realización del proceso de nombramientos de jueces de paz en dos municipios.	Evaluaciones académicas de jueces de primera instancia relativas a su proceso de ratificación.
	Presentación del informe relativo a la certificación y registro de mediadores privados ante el CESC.		Colaboración para la resolución de un conflicto suscitado en el Juzgado Primero de Ejecución a través del CESC.
			Colaboración con UPLAN para el refrendo de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad del CESC.

e) Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva a llevado las siguientes acciones en materia de combate a la rendición de cuentas y fiscalización:

- En la vigésimo octava sesión extraordinaria del Pleno del CJYuc, celebrada el día 28 de octubre de 2020, llevó a cabo el proceso de insaculación para la elección de los miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del propio Consejo, en apego a lo dispuesto en la décima base de la convocatoria correspondiente.
- El día 20 de noviembre de 2020, llevó a cabo la instalación del Comité de Ética y Conducta del CJYuc, dándose cuenta de ello en la vigésimo novena sesión extraordinaria del propio Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el día 24 de noviembre de 2020.
- Mediante Acuerdo General Conjunto AGC-2011-36 de los Plenos del TSJEY y del CJYuc, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 10 de diciembre del propio año 2020, expidió el Protocolo de Actuación frente a Casos de Violencia Laboral, Acoso y Hostigamiento Sexual.

f) Dirección de Administración y Finanzas

En atención al oficio mediante el cual se solicitó la información, reportó lo siguiente:

- Durante el año 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2, los Plenos del TSJEY y del CJYuc emitieron un acuerdo general conjunto mediante el cual expidieron el Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus SARS-CoV-2, lo cual conllevó a la realizar adquisiciones que fueron destinadas para salvaguardarla salud del personal; estas adquisiciones han sido publicados en la página del Consejo de la Judicatura y pueden ser consultados en el apartado en el apartado GASTOS DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID19.

- Continuó con la publicación de la información y documentación relacionada con la cuenta pública; como por ejemplo, los aspectos relacionados con los capítulos del ejercicio presupuestal, y se supervisa que el citado portal sea alimentado con los datos correctos de manera eficaz y eficiente, en cumplimiento a los ordenamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El personal adscrito a esa unidad administrativa y a las áreas y departamentos dependientes de ella, suscribieron su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño.
- Cada año, el personal adscrito a esa dirección y a las áreas y departamentos dependientes de ella, suscribieron su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño.
- Dio continuidad a las prácticas relacionadas con los temas de control interno y mejora continua, con la documentación que las respalda. Asimismo, esta instrumentación es evaluada anualmente por la Contraloría Interna, que emite las recomendaciones pertinentes.
- Dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la LGTAIP, mediante la publicación de información tanto en la PNT como en el portal institucional del CJYuc, donde se publica información y documentación relacionada con las licitaciones realizadas, así como la referente a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública. Asimismo, en un ejercicio de transparencia acordado por el Pleno del Consejo, informa mensualmente a través de la página electrónica de la institución, de la relación de pagos y cheques o transferencias superiores a los diez mil pesos, así como el concepto y beneficiario respectivo. Dicha información puede ser consultada en el apartado PAGO A PROVEEDORES.
- Por último **y en relación con el número de expedientes relacionados con la materia; el porcentaje de los procedimientos iniciados que**

culminaron con una sanción firme, así como el monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, informó que de la revisión del marco normativo institucional, no existe disposición alguna que confiera a la Dirección de Administración y Finanzas llevar a cabo procedimientos que culminen en sanciones firmes y/o determine el cobro de indemnizaciones, por lo que no cuenta con la información relativa.

g) Contraloría

El departamento de Contraloría registró lo siguiente:

g.1. Rendición de Cuentas y Control Patrimonial

Respecto de este rubro, durante el año 2020, iniciaron los trabajos para fortalecer el Sistema de Declaración Patrimonial (SIDEP), con la finalidad de que los funcionarios y servidores judiciales rindieran su Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses ante la Contraloría del CJYuc, en un tiempo real, dando eficacia y eficiencia a tal actividad, para de esa forma, dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 28 y 33, en la actualidad a través de medios electrónicos. En el caso de las declaraciones de los Jueces de Paz, quienes no cuentan con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, emplearon formatos impresos, los cuales fueron digitalizados para incluirse en la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.

En el año 2020, recibieron en total 336 declaraciones de modificación patrimonial de los Servidores Públicos obligados del CJYuc, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, logrando el 100% de cumplimiento, señalando de la misma forma que, en el caso de los funcionarios y servidores públicos del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, fue la primera vez que utilizaron

el Sistema de Declaración Patrimonial (SIDEPA) para el cumplimiento de tal actividad, de acuerdo con el siguiente esquema:

DEPENDENCIA	TOTAL DE OBLIGADOS	TOTAL DE DECLARACIONES PRESENTADAS	DECLARACIONES PENDIENTES POR PRESENTAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Consejo de la Judicatura	317	317	0	100 %
Fondo Auxilio para la Administración de Justicia del Estado	13	13	0	100 %
Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios	6	6	0	100 %
TOTAL	336	336	0	100 %

Asimismo, en el caso de los Jueces de Paz, recibieron 82 declaraciones patrimoniales, alcanzando un 96 % de cumplimiento, quedando pendiente de presentar 3 jueces de Paz, conforme el siguiente esquema:

JUECES DE PAZ OBLIGADOS	TOTAL DE DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS	DECLARACIONES PENDIENTES POR PRESENTAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
85	82	3	96%

De igual modo, atendió a diversos servidores públicos para la presentación de sus Declaraciones Patrimoniales en la modalidad de inicio y conclusión del cargo, recibiendo 41 Declaraciones Patrimoniales; 28 de inicio y 13 de conclusión, esquematizado como sigue:

DEPENDENCIA	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN	TOTAL
JUECES DE PAZ	18	2	20
CONSEJO DE LA JUDICATURA	9	10	19

FONDO AUXILIAR	1	1	2
TOTAL	28	13	41

g.2. Control Interno

En el año 2020, la Contraloría del CJYuc, realizó la Evaluación de Control Interno, utilizando el modelo de evaluación de control interno elaborado con base en COSO (Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission), para que sea aplicado en las áreas, órganos y departamentos del Consejo de la Judicatura, cuyo objeto es identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, y determinando el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución y, cumplir con la tres categorías de objetivos:

- Operación,
- Información y
- Cumplimiento.
- Incluyendo los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución y proponer acciones de mejora para el establecimiento del sistema de control interno.

El modelo de evaluación de control interno se aplicó en las áreas del CJYuc, durante los meses agosto, septiembre y octubre de 2020, consistente en la utilización de un cuestionario para la obtención y registro de datos e información acerca de los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como de supervisión, así como de procesos administrativos de la institución como: ingresos, efectivo, sistemas de información, archivo, patrimonio, adquisidores, remuneraciones y almacén, los resultados de tales evaluaciones se informan al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a cada una de las áreas evaluadas.

g.3. Rendición de cuentas por transparencia

Conforme con la LGTAIP, en el artículo 70, fracciones XII, XVIII y XXXXVI, la Contraloría del CJYuc, cumplió durante el 2020 y de manera trimestral con poner a disposición del público, de manera actualizada en el portal de transparencia lo relativo a:

- Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen.
- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y disposición.

Respecto de la Contraloría del CJYuc, conjuntamente con el Departamento de Innovación e Implementación de Sistemas y esta Comisión, con el objetivo de fortalecer el portal del Departamento referido, se gestionó la consolidación del portal para difundir información, como funciones, responsabilidades, marco jurídico, servicios y trámites.

De igual forma, se dio publicidad al nuevo procedimiento de responsabilidad administrativa, con apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en el Portal de denuncias del micrositio de la Contraloría, en el cual también se encuentra la Guía para presentar denuncias ante el Departamento mencionado, por probables faltas administrativas y actos de corrupción.

g.4. Supervisión de denuncias y procedimientos de responsabilidad administrativas

En cuanto a este rubro, la Contraloría del CJYuc, informó de acuerdo al siguiente esquema:

EJERCICIO	DENUNCIAS RECIBIDAS	INVESTIGACIONES INICIADAS	INVESTIGACIONES CONCLUIDAS
2020	99	69	37
TOTAL	99	69	37

De igual forma, en el período que se informa, se concluyeron investigaciones iniciadas en otros años, como se esquematiza enseguida:

EJERCICIO	DENUNCIAS RECIBIDAS
2019	23
2018	4
TOTAL	27

Asimismo, en relación a los expedientes iniciados en diversos años y concluidos durante el año 2020 concluyeron:

EJERCICIO	DENUNCIAS RECIBIDAS
2019	1
2017	6
2015	1
TOTAL	8

De responsabilidad administrativa:

EJERCICIO	INICIADOS	CONCLUIDOS
2020	2	1
TOTAL	2	1

De acuerdo a información presentada por la Contraloría del CJYuc:

- Presentó el informe detallado del número de expedientes y porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme, durante el año 2020:

EJERCICIO	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES CONCLUIDOS	INFUNDADOS O SOBRESEIDOS	SANCIÓN (PRECEDENTE)	ABSTENCIÓN DE SANCIÓN (PRECEDENTE)	SANCIÓN ECONÓMICA (PRECEDENTE)	PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN
2019	3	1	1	0	0	0	33%

2017	8	5	3	0	2	0	63%
2016	7	6	4	0	2	1	86%
2015	4	4	4	1	0	0	100%
TOTAL	22	16	12	1	4	1	73%

- Informó que, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, se iniciaron dos expedientes de los cuales uno culminó con sentencia definitiva, según la siguiente tabla:

EJERCICIO	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES CONCLUIDOS	PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN
2020	2	1	50%
TOTAL	2	1	50

- Por último, durante el 2020, el Departamento de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Yucatán informó que, de los expedientes que culminaron con sentencia definitiva, solo en un expediente se determinó sanción económica, dicho expediente fue iniciado en el año 2016 y se resolvió conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, según lo siguiente:

EJERCICIO	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES CONCLUIDOS	INFUNDADOS O SOBRESEIDOS	SANCIÓN (PRECEDENTE)	ABSTENCIÓN DE SANCIÓN (PRECEDENTE)	SANCIÓN ECONÓMICA (PRECEDENTE)	INDEMNIZACIÓN COBRADA EN 2020
2016	7	6	4	0	2	1	\$ 300
TOTAL	7	6	4	0	2	1	\$ 300

h) Unidad de transparencia y acceso a la información

Durante el año 2020, la Unidad de Transparencia del CJYuc recibió al cierre del año 2020, un total de 164 solicitudes de información pública realizada por particulares, de los cuales se dio puntual trámite y respuesta a 142 de ellas, en 15 se orientó a los particulares a dirigir su solicitud de información ante el Sujeto Obligado que tenía competencia en la información requerida y en 7

solicitudes se solicitó la aclaración del objeto de la solicitud a los ciudadanos sin embargo no proporcionaron respuesta alguna.

Además, informó lo siguiente:

- En un ejercicio de transparencia proactiva y con el objeto de difundir entre los ciudadanos el tipo de información que es requerida ante nuestra institución, se puso a disposición en el portal institucional del CJYuc la relación de Solicitudes de Información Pública, dicha información puede ser consultada por año.
- Por otra parte y aun cuando el CJYuc no se encuentra obligado a ello, con el objeto de difundir entre la sociedad el quehacer jurisdiccional que realizan los juzgados de primera instancia, se puso a disposición de los usuarios en materia de transparencia, un apartado dentro de su portal electrónico en el que se publicaron durante el año 2020 un total 417 sentencias de primera instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil y justicia para adolescentes, dicho apartado ofrece la posibilidad de filtrar por materia así como un buscador para obtener resultados a partir del número de expediente o tipo de juicio, otorgando a los ciudadanos la visualización y descargar de manera íntegra, en su versión pública, cualquiera de éstas sentencias.
- Con la publicación de las sentencias, buscó mostrar de manera pública las decisiones que toman los órganos jurisdiccionales y con ello poder evaluar su trabajo, así como potencializar su legitimidad y confianza pública, así como su relación con la ciudadanía.
- Con fundamento en los artículos 9 y 10 del Acuerdo General EX16-160831-01 del CJYuc, por el que se regula el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia auxilió al Comité respectivo durante el año 2020 en 23 sesiones extraordinarias y en 3 sesiones ordinarias.

- Por último, en cumplimiento a las obligaciones generales y específicas señaladas en el Título Quinto de la LGTAIP, la Unidad de Transparencia del CJYuc llevó a cabo la actualización de la información inherente a sus funciones en la PNT, así como dentro del portal electrónico del Consejo de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, contenido dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

i) Escuela Judicial

Esta instancia encargada de la formación, actuación y especialización de los servidores públicos del poder Judicial, así como conducir la carrera judicial, reportó que desarrolló las siguientes actividades:

- Concurso de oposición para integrar la lista de aspirantes a Secretario de Acuerdos de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado, en las Áreas Civil, Mercantil y Familiar, en el cual para la prueba de conocimientos teóricos, proporcionó a los participantes el temario de estudio, en el que se incluyó la LSEAY, el Código de Ética y de Conducta del Poder Judicial del Estado, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán. Al respecto, señaló que la lista definitiva salió publicada en el Diario Oficial del Estado, el pasado 15 de enero de 2021.
- Durante el 2020 publicó las convocatorias para ocupar las categorías de Secretario de Estudio y Cuenta, y de Actuario, de las áreas Civil, Mercantil y Familiar, ambos de Primera Instancia, sin embargo debido a la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 fueron suspendidas, siendo retomadas en este 2021, y del mismo modo que en el concurso de secretario de acuerdos, para la prueba teórica, facilitó a los aspirantes el temario de estudio, que comprendió los tópicos antes referidos.

- Finalmente, indicó que cada año el personal de la Escuela Judicial suscribe el Manifiesto del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta del Poder Judicial del Estado.

III. Informe de los órganos de control interno de los entes públicos.

Respecto a los Organismo que no pertenecen al Comité Coordinador y que cuentan con un órgano de control interno, se informa lo siguiente:

3.1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

La CODHEY informó que, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Órgano de Control Interno cuenta con la siguiente información²⁷ relacionada con las quejas recibidas y que actualmente se les está dando el trámite correspondiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
Quejas de ejercicios anteriores en etapa de investigación	8
Quejas recibidas en el ejercicio 2020	3
Procedimientos administrativos iniciados por incumplimiento en la presentación de la declaración patrimonial de conclusión	3
Procedimientos administrativos iniciados por incumplimiento en la presentación de la declaración patrimonial de modificación	6
Procedimientos administrativos iniciados por incumplimiento en la presentación de la declaración patrimonial	6
Procedimientos administrativos en trámite	11
Acuerdo de no responsabilidad	2
Procedimientos administrativos que culminaron con sanción firme	1
Indemnizaciones efectivamente cobradas	0

3.2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

El IEPAC reportó la siguiente información,²⁸ lo siguiente:

- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 no se concluyeron expedientes ni procedimientos con sanción firme.

²⁷ Anexo 7.

²⁸ Anexo 8.

- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 no se generó cobro alguno de indemnizaciones.

3.3. Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

El Órgano de Control Interno del Tribunal Electoral informó²⁹ que:

- Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 no se recibieron o iniciaron procedimientos ni hubo sanciones firmes.
- No hay indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

3.4 Universidad Autónoma de Yucatán.

La máxima casa de estudios de Yucatán informó³⁰ lo siguiente:

- En el período enero-diciembre 2020 se realizaron dos procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatorios, mismos que se detallan a continuación:

Número de expediente	Objetivo	Resultado
AI/001/PRAS/DAS/1578/2020	Investigación correspondiente para atender el Oficio número PRAS/DAS/1978/2020, determinado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, derivado del informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 realizada a la UADY.	No se impuso sanción alguna en virtud de que, al no apreciarse dolo o mala fe, así como condiciones que configuren la existencia de un daño patrimonial o de una falta administrativa grave, aunado a que se han realizado acciones subsecuentes tendientes a subsanar las irregularidades que se indican, no ha lugar para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio.
AI/001/PRAS/OASF/159-DSU006/2020	Investigación correspondiente para atender el Resultado No. 32, determinado por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, realizada a la UADY.	No se impuso sanción alguna, en virtud de que, al evidenciar que la captura correspondiente al IV Trimestre de la Plataforma de la SHCP se inició desde el 12 de enero de 2019 cumpliendo con oportunidad con la captura, pero la validación en la plataforma es un proceso que realiza personal del Gobierno del Estado y del cual la Institución no tiene control, razón por la cual dicha información no se ve reflejada en el reporte SRFT del IV trimestre, no ha lugar para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio.

²⁹ Anexo 9.

³⁰ Anexo 10.

De lo anterior determinó que ninguno de los procedimientos iniciados en 2020 culminaron con una sanción.

En cuanto a las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, mencionó que no procede el cobro de ninguna indemnización.

3.5. Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.³¹

No reportó información alguna por considerar que el requerimiento de información no era de su competencia.

Por otra parte, respecto a los Ayuntamientos que cuentan con un Órgano de Control Interno, se informa lo siguiente:

3.6. Ayuntamiento de Chacsinkín.

El ayuntamiento de Chacsinkin informó³² lo siguiente:

- No existieron expedientes ni procedimientos iniciados durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Asimismo, informó que no ha habido indemnizaciones cobradas durante ese mismo período.

3.7. Ayuntamiento de Dzemul.

El ayuntamiento del Municipio de Dzemul informó:³³

- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 no se cuentan con expedientes ni procedimientos con sanción firme.
- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 no se generó cobro alguno de indemnizaciones.

³¹ Anexo 11.

³² Anexo 12.

³³ Anexo 13.

3.8. Ayuntamiento de Mérida.

El ayuntamiento de Mérida mediante informe, su órgano de Control Interno reportó³⁴ que durante el periodo referido se integraron 28 expedientes, los cuales 22 se encuentran en la etapa procesal de investigación de acuerdo con la siguiente tabla:

1	COM/INV-001ASF/2020	Resultado número 1, derivado de la auditoría número 1526-DE-GF, realizado por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
2	COM/INV-D001/2020	Presuntas irregularidades por el funcionamiento de comercios no esenciales en el primer cuadro de la ciudad.	Concluido
3	COM/INV-002ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al Ayuntamiento de Mérida.	En investigación
4	COM/INV-003ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida.	En investigación
5	COM/INV-004ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	En investigación
6	COM/INV-005ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al fideicomiso Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017.	En investigación
7	COM/INV-D006/2020	Vecinos manifiestan irregularidades cometidas por servidor público de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.	Concluido
8	COM/INV-007CONT/2020	En atención a la resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	En investigación
9	COM/INV-D008/2020	Inconformidad por el retiro de puestos ambulantes en la Comisaría de Opichén.	Concluido
10	COM/INV-001Q/2020	Reporte ciudadano en el que se manifiesta inconformidad por la atención brindada en la Dirección de Policía Municipal.	Concluido
11	COM/INV-002Q/2020	Reporte ciudadano en el que se reporta irregularidades en el servicio de recolección de basura por la entidad paramunicipal Servi-limpia.	Concluido
12	COM/INV-003Q/2020	La Dirección de Desarrollo Urbano manifiesta irregularidades cometidas por personal del Ayuntamiento de Mérida.	Concluido
13	COM/INV-011AI/2020	Derivado de la auditoría interna realizada a Servi-limpia por la probable comisión de irregularidades.	En investigación
14	COM/INV-012ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Central de Abastos de Mérida.	En investigación

³⁴ Anexo 14.

15	COM/INV-013ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Servi-limpia.	En investigación
16	COM/INV-014ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Central de Abastos de Mérida.	En investigación
17	COM/INV-015ASEY/2020	Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Comité Permanente del Carnaval de Mérida.	En investigación
18	COM/INV-016ASF/2020	Resultado 02 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
19	COM/INV-017ASF/2020	Resultado 04 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
20	COM/INV-018ASF/2020	Resultado 05 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
21	COM/INV-019ASF/2020	Resultado 07 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
22	COM/INV-020ASF/2020	Resultado 09 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
23	COM/INV-021ASF/2020	Resultado 13 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
24	COM/INV-022ASF/2020	Resultado 14 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
25	COM/INV-023ASF/2020	Resultado 20 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
26	COM/INV-024ASF/2020	Resultado 21 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
27	COM/INV-025ASF/2020	Resultado 22 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
28	COM/INV-026CODHEY/2020	Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	En investigación

Asimismo, en dicho periodo, señaló que no se substanciaron procedimientos de responsabilidad administrativa, que culminaran con sanciones administrativas firmes, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, por lo cual el porcentaje es de 0%.

En cuanto a las indemnizaciones efectivamente cobradas, ese Órgano de Control Interno, no es competente para imponer sanciones económicas; lo anterior,

con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

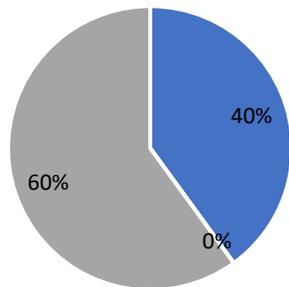
3.9. Ayuntamiento de Progreso.

El ayuntamiento de Progreso en su informe³⁵ mencionó lo siguiente:

- Lista de casos del 2020 por presuntas faltas administrativas:

	Número de expediente	Asunto	Resolución
1	CI-CONT-SFP-001-2020	En contra de quien resulte responsable por actos omitidos en la cuenta pública 2018 durante la administración 2015- 2018.	Inicio de investigación: 16 de enero del 2020 Estatus de la investigación: en proceso
2	CI-CONT-002-2020	En contra de quien resulte responsable por actos omitidos en la cuenta pública 2018 durante la administración 2015- 2018.	Inicio de investigación: 27 de enero del 2020 Resolución: amonestación privada
3	CI-CONT-003-2020	En contra de quien resulte responsable por actos omitidos en la cuenta pública 2018 durante la administración 2015- 2018.	Inicio de investigación: 16 de junio del 2020 Estatus de la investigación: en proceso
4	CI-CONT-004-2020	En contra de quien resulte responsable por la omisión de la información requerida a la unidad de transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso.	Inicio de investigación: 22 de junio del 2020. Resolución: amonestación privada.
5	CI-CONT-SFP-005-2020	En contra de quien resulte responsable por los trabajos realizados en la rehabilitación y mantenimiento del campo deportivo Venustiano Carranza en la localidad de Chicxulub Puerto.	Inicio de investigación: 13 de octubre del 2020 Estatus de la investigación: en proceso.

³⁵ Anexo 15.



■ Sanción ■ Nulo ■ En proceso

Procedimientos de responsabilidad administrativa, ayuntamiento de Progreso.

Sanción	2	40%
Nulo	0	0%
En proceso	3	60%
Total	5	100.00%

3.10. Ayuntamiento de Telchac Pueblo.

El Ayuntamiento de Telchac Pueblo informó³⁶ que, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, no se concluyeron expedientes ni procedimientos con sanción firme ni se generaron indemnizaciones.

3.11. Ayuntamiento de Umán.

El Ayuntamiento de Umán manifestó³⁷ que no hay registro alguno de expediente y/o procedimiento iniciado que culmine en alguna sanción firme, reportando a través de su contraloría interna que ningún funcionario público cometió algún acto u omisión que pudieran constituir responsabilidades administrativas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, por tanto, no hay indemnizaciones cobradas durante el lapso del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

3.12. Ayuntamiento de Valladolid.

El ayuntamiento de Valladolid informó³⁸ lo siguiente:

- A través de su contraloría interna se reportó del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 se abrieron 37 carpetas de investigación por presuntas faltas administrativas de las cuales el 20% culminó con una sanción firme,

³⁶ Anexo 16.

³⁷ Anexo 17.

³⁸ Anexo 18.

añadiendo sobre lo reportado que en el periodo citado la Unidad de Contraloría Interna no cobró ninguna indemnización.

3.13. Ayuntamiento de Yobaín.

El H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán informó³⁹ que no hay registro alguno de expediente y/o procedimiento iniciado que haya culminado en alguna sanción firme, reportando a través de su contraloría interna durante el lapso comprendido de enero a diciembre de 2020 que, al no existir sanción firme ejecutada, no se cobró indemnización alguna.

³⁹ Anexo 19.